Jueves 24 de Julio de 1856. BUENOS-AIRES. Año V — Número [illegible]

Imprenta Argentina.
Este diario se publica por dicha Imprenta sita en la calle de Santa Rosa núm. 37.
La suscripcion 30$ pagaderos al fin de cada mes.
Precios de los numeros sueltos 3$.

Avisos y comunicados.
Se inserta toda clase de avisos que serán obonados precisamente al entregarlos.
Los comunicados pagarán á razon de 100$ por columna.
Para todo lo relativo á la Administracion del Diario, deberán dirijirse al—Encargado de la [illegible]

El Nacional.

Organo de la política, comercio y literatura de la República Argentina.

Administracion General
Calle Santa Rosa No. 37

Se reciben suscripciones
En Buenos Aires, en su oficina sita en la calle Santa Rosa num.
En San José de Flores, en casa del Sr. Bergalo.
En San Fernando, San Isidro y Conchas el Hotel Nacional de D. Pedro Alejandro.
En San Nicolas de los Arroyos, en el almacen de D. B. Oteisa.

VARIEDADES.

María Piccolomini.

María Piccolomini es una prima donna que está alborotando la italia con la *Traviata* de Verdi; segun este maestro, su obra está interpretada por la jóven cantatriz de un modo inimitable. Así, la actual direccion del Teatro Italiano de Paris, que no desperdicia las buenas ocasiones, tiene ajustada ya á la prima donna para la temporada que empezará en octubre próximo; verémos pues, si la admiracion de los Parisienses corresponde al entusiasmo de los Italianos. De todos modos, María Piccolomini es una notabilidad tan celebrada hoy en el arte, que no hemos vacilado en adelantarnos á señalarla como tal á nuestros lectores. Breves palabras nos batarán para darla á conocer.

Marietta es de una familia de las mas ilustradas de Italia. En la genealogía de los Piccolomini se cuentan dos papas, muchos cardenales, obispos, mariscales, poetas, historiadores; pero la jóven descendiente de tantos grandes hombres, dotada de una gran fortuna y unida con todo lo que hay aun de mas elevado en su país, no ha podido resistir á la pasion del arte que la arrastraba hácia el teatro. Las consideraciones de posicion, de alianzas de todas clases, debieron ceder; el genio dramático se hizo superior á todo. María Piccolomini logró vencer todas las repugnancia de su familia. Rodeada del cariño y de la consideracion mas merecida, es curioso verla jugar como una niña con sus hermanas y hermanos mas pequeños, cuando se recuerda que la víspera hizo estremecer y llorar á todo un público suspendido, en cierto modo, de sus labios. El talento mímico de la cantatriz es completamente natural; ninguna leccion de tradicion teatral le ha quitado aun su originalidad encantadora. Ya desde la edad de cuatro añas, se divertia figurando representaciones; cantaba duos con su madre, y creyendo que solo era oida por sus hermanos, sucedió muy á menudo en las noches de verano que estallaban fuera estrepitosos aplausos, los cuales lisonjeando el amor propio de la jóven condesa, le hacian pensar con delicia en los triunfos que la esperaban.

Pero mucho tenia que hacer para conseguir el fin deseado. Como las súplicas mas ardientes y prolongadas no pudieron darla el consentimiento paterno, se dirigió á la venerada imágen de Jesus Nazareno en la iglesia de San Juan, ofreciéndola ricos presentes para vencer aquella voluntad inflexible ante la cual se estrellaban todos sus deseos. Por fin, sus instancias y sus votos fueron oidos, y una vez arrancado el consentimiento de sus padres, se presentó en el teatro de la Pergola en Florencia donde alcanzó su primer triunfo.

¿Y cómo no habria triunfado María Piccolomini teniendo en su favor el talento, la juventud, la hermosura y el amor apasionado de su arte? María tiene veinte años, y los cuatro que hace que está cantando en público se ha adquirido en las principales ciudades de Italia una nombradia estraordinaria. No es alta de estatura, pero sí es muy graciosa; sus facciones tienen una regularidad admirable; su boca es bonita y sus ojos rebosan de languidez y de ternura. Es una actriz muy hábil que no sale jamás de su papel, porque á él se entrega con toda su alma; descuella principalmente en las piezas patéticas, y el juego de su fisonomía aumenta la impresion que produce su voz simpática. No contenta con el buen éxito que obtenia en las óperas de Bellini, Donizetti y otros maestros, quiso crear un papel y volver la vida á una obra abandonada de todas las cantatrices, y para esto eligió *la Traviata* de Verdi, que la valió en Turin verdaderas ovaciones.

María Piccolomini no quiso privar á Siena, su país natal, del placer de oirla, y con un desinterés completo ha dado allí catorce representaciones á beneficio de los pobres. Además de los trasportes que provoca cada noche en el teatro, donde la llamaban hasta cuarenta veces seguidas á la escena, despues de la última representacion, toda la juventud del país con antorchas encendidas, y una banda de música á la cabeza, la llevó en triunfo hasta su casa. Imposible seria pintar el delirio de sus admiradores. Los periódicos italianos dicen que es peligroso asistir en la orquesta á una representacion de *la Traviata*, pues el espectador corre el riesgo de ser enterrado con la cantatriz bajo una montaña de ramos, de coronas de laurel, de oro y plata, y algunas hasta con diamantes y otras piedras preciosas. Para estos triunfos, en efecto, no hay como la Italia.

EL NACIONAL.

(DE NUESTRO CORRESPONSAL.)

Lóndres 8 de Junio de 1856.

Cada paquete que consecutivamente ha ido llegando á estas orillas de los Estados Unidos, nos ha traido noticias mas y mas feas respecto á la cuestion, ó mejor diré, cuestiones que penden entre ambos colosos en el mundo mercantil, social y político. La posibilidad de una guerra se ha ido haciendo mas y mas patente, aunque la *probabilidad* aun no se deja ver tan clara, á pesar de que á la salida del último paquete, llegado aquí el jueves pasado, se creia que el gabinete de Washington estaba para despedir á Mr. Crampton en cuyo caso resta al gobierno inglés ver si debe ó no hacer lo mismo con Mr. Dallas. Está visto que el general Pierce se ha metido en un berengenal, del cual piensa salir victorioso y asegurarse un partido para las nuevas elecciones, por medio de un conflicto con la Inglaterra, del cual esta sea la agresora y no el gobierno del Presidente Pierce; puesto que por la Constitucion de los Estados Unidos el Presidente no tiene literalmente poder legal para declarar guerra por sí; pero sí para aceptarla. La cláusula undécima de la seccion octava de la Constitucion, da todos esos poderes al Congreso, y por lo tanto á fin de hacer plausible al Congreso la idea de una guerra con la Inglaterra, el Presidente Pierce ha embrollado de tal modo las relaciones con ella, que casi la obliga á que declare guerra á los Estados Unidos, de este modo llenando los deseos del Presidente. El fondo de toda la cuestion está dicho en dos palabras "á Pierce le conviene la guerra por motivos personales". Luego esta cuestion se subdivide en otras varias de carácter complicado; pero que bien pronto se ven son emanaciones de la primera y principal, pues que de no ser asi el arreglo definitivo de todas y cada una de ellas está hecho en dos cominos, como suele decirse. La primera cuestion, que da márgen á la dimision de Mr. Crampton es la del alistamiento y de ahí falta á las leyes de la Union; la segunda cuestion, es lo que se llama "la desavenencia sobre el Centro América." y la tercera es "la disputa sobre el Centro América." Consecuencia de todas estas es otra que hasta ahora no se ha hecho cuestion, porque las otras absorven toda la atencion de ambos gobiernos y por considerarlas de mayor y mas cercano peligro: esta es la toma y posesion de Nicaragua por los filibusteros norte-americanos al mando Walker y subsecuente reconocimiento de la autoridad *de facto* de este en aquel país, por el presidente de los Estados Unidos, anunciando que la política del Gobierno de dichos Estados es de reconocer á cualquier gobierno que *de facto* tenga la autoridad en un país. No deja de ser de interés tal política, favorable para los filibusteros y su protector General Pierce, quien con ayuda de ella, por lo pronto, ya tiene en haber reconocido á Walker el mando indirecto de la ruta del Atlántico al Pacífico, á cuya neutralidad le obliga el Tratado ó Convencion Clayton-Bulwer.

Como es imposible poder calcular el desarollo que mas tarde puedan tener las diversas cuestiones que llevo enumeradas, bueno será que entremos un poco en el fondo de ellas á fin de estar preparados con un lijero conocimiento de las bases sobre qué versan, caso de que la cuestion de "guerra" llegue a ser mas positiva.

La cuestion sobre el alistamiento creo haberla ya esplicado en una de mis cartas anteriores, asi pues, sus lectores deben estar al tanto de que se culpa al Ministro inglés de haber faltado a sabiendas a las leyes del país, autorizando a los cónsules y otros emisarios suyos para reclutar hombres en los Estados Unidos que fueran a servir a la Crimea bajo la bandera inglesa. Es cierto, y esto afirma el gobierno inglés, que se pasaron esas órdenes a su ministro en Washington; pero tan luego supo no era gustoso en ello el gobierno de los Estados Unidos se apresuró a dar contra-órden al ministro británico y satisfaccion completa al gobierno Pierce, la cual fué aceptada. Posteriormente dicen los Estados Unidos que la Inglaterra ha hecho otra vez lo mismo, lo cual niega esta en todo y por todo; pero esto no satisface al gobierno de allá que se mantiene en sus trece y le dice al ministro inglés que ya está demas en la Union. Hasta aquí hemos llegado en esa cuestion, veremos en qué acaban *esas* misas.

La desavenencia ó dificultad sobre Centro-América proviene de las siguientes circunstancias:—Que una porcion de la costa de la antigua provincia española, Guatemala, ahora inclusa en lo llamado Centro-América, está habitada y en poder de una tribu de indios llamados los Mosquitos;—Que con esta tribu la Inglaterra ha estado en buenas relaciones por cerca de dos siglos, y ha ejercido sobre ellos una especie de Protectorado, que, aunque de ningun valor hoy dia para ella, no puede ni honrada ni humanamente abandonar;—Que la frontera de los Mosquitos (en San Juan del Norte, San Juan de Nicaragua, ó Greytown en el rio de San Juan) está contigua a la de los otros dos Estados del Centro-América, Nicaragua y Costa Rica, cuyos gobiernos son débiles, revoltosos y a menudo hostiles, y cuya debilidad ha tentado las propensiones de violencia y piratería de nubes de aventureros de California y los Estados Unidos:—(aquí entra la cuestion de que he hablado, de Walker y los filibusteros, con la diferencia que la cuestion de que me estoy ocupando data de antes que el gobierno de Walker fuese reconocido por los Estados Unidos)—Que continuas disputas se orijinan en las que los gobiernos de la Inglaterra y los Estados Unidos se ven mezclados a causa del interes mutuo de ambos en el canal neutral que debe atravesar el Istmo y unir ambos mares, y tambien por parte de la Inglaterra por su colonia en Honduras y el protectorado de los Mosquitos, y por parte de los Estados Unidos por los ciudadanos de la Union establecidos en aquellas partes.

Convencido el gobierno británico que el tal protectorado de los indios Mosquitos habia de traer mas tarde disputas entre él y el de la Union, ha tratado desde febrero de 1850 hacer un arreglo amistoso con los Estados Unidos para deshacerse de esu protectorado sin perjudicar a los protejidos, esto es, q' los justos derechos de estos fuesen asegurados por medio del citado arreglo amistoso. Repetidas veces ha llamado la atencion del gobierno de Washington este gobierno sobre ese punto, observandose por la voluminosa correspondencia, presentada al Parlamento, entre ambos gobiernos, que el 28 de mayo, 1850, Lord Palmerston volvió á pedir al Gobierno de la Union que se hiciese algun arreglo, sujiriendo la idea de un tratado entre Honduras, Costa Rica y Nicaragua que marcase los confines de los Mosquitos; y finalmente, que el 22 de Julio, 1853, Lord Clarendon escribió oficialmente á Mr. Crampton invitando de nuevo al Gobierno de los Estados Unidos de la manera mas cordial, á nombre del Gobierno Británico, para acordar y llevar a efecto el arreglo sobre los Mosquitos y Centro America. Por dichas notas presentadas al Parlamento se vé claramente que el Gobierno Pierce no ha querido concordar ningun arreglo con la Ingletarra a fin de evitar disputas futuras, y sin duda porque pensaba tener bien pronto probabilidades de hacerlo con mas ventaja con ayuda de los filibusteros ó piratas, de los cuales es bien sabido que por debajo de mano el General Pierce es un gran protector. Ahora que Walker se ha apoderado de Nicaragua a viva fuerza y que su villania es bien sabida en todo el mundo, la cuestion primitiva se hace mas espinosa, pues que en la prisa misma que se ha dado Pierce para reconocer aquel gobierno, demuestra que dicho Presidente se muestra lo mas hostil que puede a este gobierno. El *New-York-Bulletin* dice sobre esto: "El haber reconocido "al Enviado de Nicaragua, el Padre Vigil, "es una cuestion a que no habia lugar, y del "todo inútil, escepto para acumular capital "al partido Pierce. Es un insulto a la Inglaterra, justamente cuando aquella hace "lo posible para reconciliarse con nosotros. "Las últimas noticias de Europa dicen claramente que la Inglaterra lo que mas desea es dejar bien libre el campo del Centro "América."

La otra cuestion ó *disputa* que aun pende entre ambos gobiernos respecto al Centro América hace relacion al tratado de 1850 llamado de Clayton Bulwer, cuyo *objeto inmediato* fué el de facilitar la formacion de un canal para buques a traves del istmo. Este tratado contiene la siguiente claúsula: "Artículo 1. ° Los gobiernos de la Gran Bretaña y los Estados Unidos por las presentes declaran que ni el uno ni el otro obtendrán jamás para si ningun poder esclusivo "sobre dicho canal para buques; acordando "que ninguno de ellos levantará o mandará "jamás ningunas fortificaciones que le dominen ni tampoco en sus cercanias, ni ocupar, ni colonizar, ni ejercer ó asumir ningun dominio sobre Nicaragua, Costa Rica, "la costa de los Mosquitos ni ninguna otra parte de Centro América; ni tampoco harán uso "de ninguna proteccion que dé ó pueda dar, "ni ninguna alianza que haya ó pueda haber, "con cualquiera de los Estados ó pueblos, "para levantar ó manter tales fortificaciones, "ni ocupar, fortificar ó colonizar Nicaragua, "Costa Rica, la costa de los Mosquitos, ni "ninguna otra parte del Centro América, ni "asumir ni ejercer dominio alguno sobre los "mismos."

Tal es el lenguage del tratado y para hacer mas claro y comprensivo su sentido quedó de antemano acordado por ambas partes; "1. °: "que Centro América significa y significase, "los cinco Estados que antes formaban la "República Centro América, á saber, Honduras, Guatemala, Salvador, Nicaragua y Costa Rica; y segundo, que el lenguage del "Artículo primero (que llevo dicho) quedaba "entendido que no incluia las posesiones británicas en Honduras, comunmente llamadas las Honduras inglesas para diferenciarlas del Estado de Honduras, ni tampoco las pequeñas islas en la vecindad de estas posesiones, pueden considerarse como "sus dependencias."

Vamos ahora sobre lo que resta; la disputa. El 17 de Julio de 1852, las autoridades de Belize (Honduras inglesas) dieron una proclama anunciando que S. M. la Reina se habia dignado constituir y nombrar las islas de Ruatan, Bonaca, Utilla, Barburat, Helena y Morat (sitas en la bahia de Honduras) *colonias*, que en lo futuro se llamarian y designarian "la colonia de las islas Bay. El Gobierno Americano declaró que este acto de nuestro gobierno era una violacion directa de aquella claúsula del tratado que le prohibe *ocupar, fortificar ni colonizar* ninguna parte del Centro–América. A esto el gobierno inglés contestó que estas islas eran precisamente las pequeñas islas y dependencias de "las Honduras inglesas" que están espresamente esceptuadas de la operacion del dicho tratado. El gobierno Pierce tambien arguye q' el continuado sobre protectorado los indios Mosquitos es otra palpable violacion del mismo tratado, que les prohibe "asumir ó ejercer dominio alguno sobre la costa de los Mosquitos ni otra cualquier parte del Centro-América." A esto, el gobierno de aquí responde, que—"protectorado"—no es—"dominio"—que la cláusula acotada reconoce y determina la existencia de su protectorado, al par que limita su *uso* futuro;—que por la intencion y significado obvios del tratado, los ingleses no resignaron nada de lo que habian, y que solamente se obligaban á no hacer ni haber nada nuevo, tal como el colonizar, ocupar, fortificar en la costa de los Mosquitos, en virtud de aquel protectorado;—y en confirmacion de ello se refieren á todo el tenor de su correspondencia con los Estados de la Union durante los últimos siete años, donde constantemente han espresado un deseo grande deshacerse del tal protectorado por medio de de arreglos diplómaticos en que no sufriese el honor de la nacion inglesa.

He aquí lo mas conciso posible todo el fondo de esa cuestion que ha hecho escribir volúmenes á los diplomáticos de ambos lados del atlántico para saber qué definicion tienen las palabras—proteccion—soberania—ó dominio. Por último, y despues de mucho escribir, Lord Clarendon dice á los Estados Unidos: "Diferimos sobre la interpretacion "de un tratado y sobre nuestra demanda á "poseer ciertos dominios: bien! el asunto "*puede* admitir discusion, aunque estamos "ciertos de que el punto de vista bajo el que "nosotros lo vemos es el verdadero; por lo "tanto, sometámoslo á la arbitracion de un "tercero y acordemos quedar conformes con "la decision que se dé." A esto contesta Mr. Buchanan:—"No Señor, no hay motivo alguno para llamar la arbitracion; *nosotros* tenemos razon; Vdes. están equivocados; nosotros somos mejores jueces en esta causa y no permitiremos que nuestro fallo se desvie de nuestros intereses." Esto es la sustancia de lo que viene á decir Mr. Buchanan, que aparece en los agregados á la correspondencia núm. 187 página 360.

Hasta aquí hemos llegado en cada una de las varias cuestiones pendientes, veremos si el próximo paquete trae ya al ministro inglés, y en tal caso cuáles serán las consecuencias de la equivocada política del General Pierce.

Otro tratado.—Los aliados no queriendo *humillar* á la Rusia, firmaron el tratado del 30de Marzo; pero la opinion pública de la Europa entera bien luego les hizo ver á los gobiernos firmantes, con poderosas razones, que habian dado un paso tan falso y culpable que todas las terribles consecuencias caerian mas tarde sobre ellos. Confundidas ante la poderosa verdad que encerraba el disgusto europeo, echaron los sesos á volar para discurrir un camino por donde remendar lo hecho, y no parece sino que la desgracia les ha perseguido, pues que el medio que hallaron para arreglar el desarreglo fué todavia peor que el mismo mal. Este medio fué el hacer otro tratado secreto en el cual, la Francia, la Inglaterra y el Austria se obligasen á hacer respetar el anterior, y de este modo al par que los aliados lograban la cooperacion activa del Austria, esta tendria bien guardadas las espaldas con los aliados, caso de que la Rusia mañana quiera vengar la mala fé que hácia ella ha tenido el Austria durante esta última guerra. Dicho y hecho. Este tratado secreto se firmó el 15 de Abril pasado y aunque la intencion fué la de guardarlo secreto, á lord Palmerston se le escapó la liebre en el Parlamento, con bastante disgusto de sus cómplices firmantes, y admiracion é indignacion de los otros compañeros en el tratado de 30 de Marzo. El conde Orloff mandó alistar sus maletas; pero sin duda luego lo pensó mejor y se quedó en Paris. Hé aquí el

Tratado entre S. M. el Emperador de Austria, S. M. la Reina de la Gran Bretaña y S. M. el Emperador de los Franceses, para garantizar la integridad del Imperio Otomano.

Articulo 1.—Las altas partes contratantes garantizan individual y colectivamente la independencia é integridad del imperio Otomano, mencionado en el tratado firmado en Paris el 30 de Marzo de 1856.

Art 2.—Toda infraccion de las estipulaciones del citado Tratado será considerada por las naciones firmantes del presente como un *casus belli*. Ellas arreglarán con la Sublime Puerta las medidas que se hagan necesarias, y determinarán sin pérdida de tiempo el empleo de sus fuerzas militares y navales.

Art. 3.—El presente tratado será ratificado, y las ratificaciones serán canjeadas en Paris dentro de 15 dias ó antes si es posible.

En fé de lo cual los respectivos plenipotenciarios lo firman y ponen el sello de sus armas. Hecho en Paris el dia 15 de Abril de 1856.

Clarendon.
Cowley.
Buol Schauestein.
Hubner.
A. Walewski.
Bourqueney.

¿Que significa esto? Es una charada, un juego, una burla, ó que? Las "altas ó bajas partes contratantes," Inglaterra, Francia y Austria, garantizan [así lo profesan] la independencia é integridad de la Turquia. Pero si esas mismas "altas partes contratantes garantizaron lo mismito diez y seis dias antes, ¿á qué viene el garantizar de nuevo?

FOLLETIN.

MEN RODRIGUEZ DE SANABRIA,

(Memorias del tiempo del rey don Pedro el Cruel.)

NOVELA HISTORICA ORIGINAL

DE

DON MANUEL FERNANDEZ Y GONZALEZ.

temos algunas cabezas mas!.... ¡Oh; ¡tambien don Juan de Aragon! ¡miserable!....¡un hombre que le debe todo al rey!.... Tiene razon Juan Diente.... andan los señores demasiado sueltos.... ese muchacho es astuto.... y sobre todo misterioso.... ¡Oh! ¡despacio! ¡despacio! tropezar en el camino que ando, seria esponerse á perder en la caida la cabeza.... y luego la conciencio está tranquila cuando se obra bien; vamos al ver al rey.... enviaré en mi lugar al bosque á Rodrigo Perez de Castro. Ya es hora, añadió acercándose al ajimez y viendo que se habia puesto enteramente la luna, y la noche se habia oscurecido; ¡hola! gritó dirigiéndose á la puerta, ¡Rodrigo Perez! ¡Rodrigo Perez!

Presentóse poco despues un ballestero, vestido como Juan Diente: era de mediana estatura, robusto, y al parecer estúpido: su fria mirada se fijaba con un recelo instintivo, no solo en los hombres, sino tambien en las cosas: era taciturno y ostensiblemente bravío.

—Acércate, toro salvaje, le dijo Pero Lope: el rey te necesita.

—¿Quién ha de morir? contestó con cierto gozo repugnante y brutal el ballestero.

—Es una bendicion ver lo dispuestos que están estos buenos muchachos para empeños de honra, esclamó el ballestero mayor: no se trata de eso, sino simplemente de prender.

—Es lo mismo, contestó brutalmente Rodrigo Perez de Castro.

La observacion del ballestero no carecia de lógica: el rey don Pedro jamás prendia sino con fundados motivos: rara vez estos motivos dejaban de merecer la muerte y el rey era demasiado duro de corazon y conocia harto la lucha que sostenia para cejar un paso en su camino.

—En el momento, dijo Pero Lope, haz armar doscientos ballesteros y vé con ellos al bosque de Triana, pero no por los senderos.

—¡Ah! ¡una celada!

—Cabalmente. Toma bien los caminos que van del bosque á la ferrería de maese Pedro el Vizcaino, junto á Santa Clara del Campo, y ponte en acecho; del mismo modo por la otra parte pon escuchas. Es necesario que nadie pase, ni de una parte ni de otra: al que sobreviniere se le detiene, y si resiste se le mata sin ruido.

—¡Se le mata! ¡bien decia yo! esclamó el ballestero repitiendo su sesgada sonrisa.

—Pero se dejará pasar sin impedimento á todo el que rindiere por seña: *Justicia y Castilla.*

El ballestero repitió por muchas veces la seña.

—No la olvidaré, dijo al fin.

—Será necesario que como tú la sepan los otros ballesteros.

—La sabrán.

—Que se haga ese cerco de modo....

—¡Que nadie lo conozca!.... nadie nos verá, señor.

—Espera hasta que yo vaya.

—Esperaré.

—Tú, sitúate del lado del castillo de Triana al pié de la cruz blanca, entre los árboles.

—Muy bien, señor.

—Vete y haz que entre Garcí Diaz de Albarracin.

Rodrigo Perez de Castro salió, y poco despues entró otro ballestero.

Vestia exactamente como los anteriores, y solo llevaba mas que ellos una capa estremadamente corta sobre la vesta. Era casi tan bravio como Juan Diente y tan taciturno como Rodrigo Perez; pero sus ojos parecia que habian contraido mas que por índole, por la costumbre de su su oficio de ballestero, su espresion sesgada y sombría, á pesar de lo cual, notábase en su aliño cierto esmero, cierto deseo de parecer bien, que no estaban reñidos con lo valiente y enérgico de su aspecto.

Adelantó hácia la mesa, saludó con cierta cortesanía respetuosa á su jefe, y esperó en silencio á que le hablase.

—Hacienda de provecho tenemos, le dijo Pero Lope, y que no parece sino cortada á tu medida; tú eres un lobo, hijo, un valiente lobo, pero sabes despedazar lo mas dulcemente posible: se conoce en tí á tiro de ballesta tu antiguo oficio de mancebo de botica. A propósito; ¿podrás decirme qué efecto podrá producir en la persona que le tome el brebaje que está en ese pomo?

Garci Diaz le tomó, le abrió, hizo las mismas esperiencias que habia hecho Leila y dijo resueltamente:

—Es un tósigo.

—¿No podrá trastornar el juicio?

—No alcanza á tanto mi saber: pero puede hacerse la esperiencia en uno de los presos de Triana,

—No, no hay necesidad, me basta saber que es una pócima dañina. Por esta parte hemos concluido. Ahora bien: ¿cuál es el encierro mas fuerte de la torre?

—En los subterráneos, al pié del caracol, la cámara de la sangre.

—Toma la llave, y asimismo la de la cámara dorada.

Garci Diaz se acercó á la espetera, y tomó la primera y la última de las llaves.

—En la cámara de la sangre, continuó Pero Lope, pondrás unas prisiones de Vizcaya, un lecho digno de un caballero, una mesa, una silla, una luz y una Biblia. Además, harás buscar al agonizante Sancho. En la otra, en la cámara dorada, un lecho á propósito para una dama noble y rica, un espejo de acero, una mesa, sillones, algunos tapices, alfombras y búcaros con flores.

—Y dónde he de encontrar todo eso?

—En este oro, dijo Pero Lope, vertiendo sobre la mesa los florines que llenaban la bolsa que habia encontrado sobre Alvaro de Parreño.

—¿Y cuándo ha de estar dispuesto eso?

—Para dentro de una hora.

A pesar de lo corto del plazo el ballestero no hizo objecion alguna.

—De ese dinero sobrará despues de haber comprado esos muebles y baretijas.

—Llevaré cuenta que presentaré á vuesamarcé.

—No, gasta bien; y guarda lo demás. Es un sobresueldo que te se da, porque hoy te se sobrecarga de oficio: eres naturalmente callado y receloso: sé lo hoy mas que nunca y sobre todo leal. Dentro de poco tendrás bajo tus llaves una alta persona.

—Vuesamercé sabe bien....

—No, no desconfio de tí: por lo tanto haz que se redoblen los atalayas, que se tenga vigilancia y que nadie, suceda lo que quiera, salga de la torre sin una órden.

—Muy bien, señor.

—Véte y dí que entre á Gonzalo Recio.

Garci Diaz salió, poco despues entró un escudero, el mismo que habia hecho venir Pero Lope.

—Sigueme, le dijo.

Y guardando en su escarcela los pergaminos y el pomo, cerró las puertas de su aposento, salió de la torre y por el muro que comunicaba con el alcázar, entró en él, y se encerró en la cámara del rey.

LIBRO SEGUNDO.
CAPITULO PRIMERO.

Del encuentro que tuvo Men Rodriguez al pié de la torre de la iglesia mayor de Sevilla.

Lo que habia acontecido á Men Rodriguez de Sanabria habia influido en el de una manera poderosa. Habia dado muestras de valor delante de su desconocida, porque suponia que la dama del negro mongil habia visto su reyerta con Alvaro de Parreño detrás de una rendija, porque por la parte de tierra no se veia ventana ni perforacion alguna, escepto la puerta, y lo de las rejas del romance no pasaba de ser una licencia poética: además se creia seguro de haber encontrado al rey, de que el oro que llevaba en el bolsillo era suyo, y de tener una cita con él.

Por lo demás el amor que sentia por la dama era uno de esos amores de adolescente, que pasan por el alma como

Movimientos en la Confederacion.

Ayer se han recibido noticias de San Nicolas comunicando que habia tenido lugar en la Provincia de Santa-Fé un movimiento encabezado por el General Lopez, que habria depuesto al Sr. Cullen, y cambiado la administracion en general.

Recuérdase con este motivo que no hace dos meses los diarios del Rosario hablaron de alarmas de las autoridades, y de la existencia de combinaciones que tenian a su cabeza al que hoy aparece en efecto poniéndolas en ejecucion.

No nos toca a nosotros caracterizar estos movimientos, ni prestarles el apoyo moral de la aprobacion, cuando no fuese mas que para no caer en el culpable sistema que durante dos años siguió la prensa de aquella parte de la República, justificando y fomentando las desesperadas tentativas de los restos del personal de la tiranía de Rosas que se obstinaba inutilmente en recuperar una situacion para siempre perdida.

Hemos pasado por aquellas pruebas y asegurado un sistema de instituciones a que la Europa y los paises circunvecinos, inclusa la Confederacion misma, han tenido que rendir homenaje.

Réstale a la Confederacion pasar por el mismo crisol. El encadenamiento de sucesos que ha tenido lugar desde el Acuerdo de San Nicolas, trajo a los pueblos de la República de situacion en situacion esperando ver desaparecer vencida la protesta que se habia elevado desde el 11 de Setiembre en Buenos Aires, contra la política adoptada por el Jeneral Urquiza.

Un sentimiento de amor propio llevó a los pueblos a interesarse en una lucha que se hacia aparecer como de dominacion de esta parte y de esplotacion de posiciones geográficas.

El tiempo y los sucesos empero han traido su contingente de lecciones y de desengaños. Lo que se creia efímero obtuvo la sancion de la victoria sobre todos los que intentaron conmoverlo, y las pretensiones de dominacion que se atribuian a Buenos Aires quedaron desvanecidas en cuatro años de no pretender nada de esta parte y de franquicias comerciales de que las provincias no habian gozado en época alguna.

Estos hechos hablan elocuentemente al ánimo mas preocupado. La tentativa de establecer derechos diferenciales, en presencia de esas franquicias ha debido mostrar donde reina el mal espíritu, y cual es el orígen de nuestras dificultades.

El vacío que esperimentan aquellos pueblos desengañados se traduce hoy a nuestro juicio en esos movimientos de que son solo síntomas precursores esos que se nos comunican de Santa Fé. La provincia de Mendoza ha llevado al poder hombres que todo tienen, menos afecciones por el gobierno que rige la política de la Confederacion. En Tucuman han triunfado en las elecciones de gobernador ideas y hombres que el presidente habia repelido, hasta la víspera del combate que tuvo lugar en las filas de los que fueron vencidos.

No conocemos el espíritu de la administracion de Córdoba, pero ningun rasgo público lo descubre sostenedor del sistema. Reina por todas partes un malestar inequívoco, sin que se descubra una base á que puedan adherirse los pueblos.

El Congreso ha sido desafortunado en demasía. Convocado tres años consecutivos no ha podido dictar una sola ley sobre nada, tocándole por el contrario presenciar actos que no ha podido ó sabido evitar. Los derechos diferenciales, la prohibicion comercial contra Buenos Aires es el último bostezo de un sistema tantas veces probado impotente; y seria doloroso que ahora principien las convulsiones de la agonía.

El acontecimiento de Santa Fé parece indicarlo menos por su importancia como hecho político, como por cuanto pone de manifiesto el estado moral de los espíritus. Hay quienes suponen autorizado por el Presidente de la Confederacion el paso dado por el general Lopez. Creenlo otros hostil. En uno y otro caso las consecuencias morales son las mismas. ¿Qué estabilidad puede atribuirse un gobierno donde bajo el imperio de la Constitucion, ocurren tales sucesos, y pueden atribuirse a tales influencias?

Sobreviene ademas aquella subversion en momento mal escogido. Agentes hábiles habian sido despachados a Europa para acercarse a los gobiernos y darles una alta idea del sistema de la Confederacion y deprimir el de Buenos Aires, que confiando en la bondad de su causa descuidaba estos espedientes.

La luz de la realidad ha empezado a penetrar en los gabinetes europeos, y cada vapor que llega trae noticias a cual mas satisfactorias. Los bonos del empréstito de Buenos Aires han esperimentado una alza que de muchos años atrás no habia afectado a este crédito; los agentes europeos trasmiten manifestaciones espresas de adhesion de sus gobiernos hácia el nuestro. Caudales, empresas, emigracion, nuevas líneas de vapor tienen por blanco y término a Buenos Aires. En este crítico momento en que la fortuna sonríe a Buenos Aires, la Confederacion mas que nunca debia mostrarse por lo menos en altura igual de situacion, si no queria esponerse a que se le atribuyese el pensamiento de engañar al mundo por medio de embaucadores en lugar de agentes. A la proposicion de establecer derechos diferenciales, de trastornar todo sistema comercial por leyes hijas de la desesperacion se suceden trastornos políticos a las barbas del gobierno, dejando entreveer q' la ni aun paz interior habia sido asegurado. Asegúrase que se negocia en Gualeguaychú un empréstito de cien mil duros al tres y medio por ciento mensual, pagaderos en derechos de aduana capital y réditos.

El enviado de la Gran Bretaña, alojado abordo de un buque, ha llegado oportunamente a presenciar estos actos legislativos, y estos movimientos populares, y hacer a su gobierno la descripcion de los sucesos, los hombres y la escena que presencia.

Sin desear mal ninguno a nadie, creemos que se acercarán grandes momentos para la República Argentina, y sobre todo un dia de reparacion para los hombres de corazon que nunca quisieron prostituir sus convicciones ante el becerro de oro de los hechos.

Línea de Clippers-paquetes para el Rio de la Plata.

De carta de persona respetable de Francia dirigida a un caballero de esta, tomamos los siguientes datos:

Los Sres. Barbey y ca. armadores marítimos de Paris y el Havre, habian cambiado algunas notas con nuestro encargado de negocios en Francia, el Sr. Balcarce, el objeto de hacerle saber que habiendo aquellos Señores reunido hasta el número de setenta dippers, tenian la intencion de establecer una nueva línea de paquetes del Havre al Rio de la Plata, produciendo una gran baja sobre los fletes que actualmente cobran los paquebotes que hacen esta carrera, prometiendo muy especialmente ocuparse en traer inmigrantes a Buenos Aires, a los que solamente se les cobrará 250 francos de pasage, dándoles los alimentos establecidos por las leyes francesas. Han hecho saber tambien al Sr. Balcarce, que poseyendo la compañía una línea de vapores que hace la carrera entre Burdeos y el Havre, se empeñarán en hacer afluir al primer punto la emigracion de Vascos franceses y españoles, para conducirlos ellos a Buenos Aires.

Como era de esperarse, tan importante idea fué muy bien acogida por el Sr. Balcarce, quien se preparaba para ponerla en conocimiento de nuestro Gobierno.

Como el pensamiento de los Sres. Barbey y ca. ofrece solamente grandes conveniencias para nuestro pais, sin que se nos pida nada, creemos que el Gobierno abrazará y aceptará esas ofertas, debiendo de su parte, hacer algunas concesiones gratuitas, que estimulen a los armadores Barbey y ca.

Inmigracion.

En carta particular datada en Paris, se nos dice que el 25 de Mayo pasado habia salido del Havre con destino a Buenos Aires la barca "Nautile," capitan Ricat, conduciendo ciento y tantos inmigrantes.

Se agrega que esta 1.ª remesa, forma parte de una empresa establecida y recien comenzada por nuestro cónsul en el Havre, el Sr. Alberto Dax, el que debe haber venido a América por el paquete francés "Cadiz", al objeto de arreglar algo relativo a las sucesivas remesas de inmigrantes que deben venir al Rio de la Plata.

Vése por esto, y por otras varias noticias que lleva publicadas "El Nacional," que de todas partes de Europa se fija la atencion para el porvenir hácia el Rio de la Plata.

Esperamos, con este motivo, los presentes, poder llegar á ver nuestra ciudad, los pueblos de la campaña, y la campaña misma, convertidos en labrados campos, y en habitaciones humanas lo que hoy es desierto, y eriales sin límites.

¡Feliz porvenir el de Buenos Aires!!

Un artículo de la "Tribuna."

Los menoscabos de la Soberanía.

El artículo de la "Tribuna" de hoy sobre el Proyecto de Ley presentado a las Cámaras por el Gobierno respecto a las facultades consulares en los bienes de sus nacionales muertos sin testamento, es menos importante que lo que debia esperarse de sus ilustrados redactores. No hay doctrinas, no hay principios generales del derecho internacional privado, y parece ignorarse las bases jurídicas de donde parte la ley proyectada.

Algo mas, como el Gobierno de Buenos Aires es quien proyecta la ley, al momento se cree, que es el débil que cede al fuerte con menoscabo de su Soberanía, y asi se dice, que conforme los pueblos han ido adelantando en poder y civilizacion ha ido desapareciendo la proteccion estrangera a sus súbditos. La historia está en todo esto falseada ó equivocada. ¿Cómo hacer tales aserciones cuando puede probarse con los tratados mas recientes, que la letra del proyecto del gobierno es la misma que la de los convenios internacionales entre las principales naciones de Europa? ¿Qué menoscabo en la Soberanía del Estado puede encontrarse en el proyecto como resultado de nuestra debilidad, y de una civilizacion superior en las potencias estrangeras, cuando se vea que la ley propuesta es la misma que despues de tantas discusiones arrancó el reino de Cerdeña a la Francia en el tratado de 5 de Noviembre de 1852? ¿Era acaso la Francia débil y falta de civilizacion respecto al reino Sardo? ¿El actual Emperador de la Francia menoscabaria la Soberanía de su pais, cuando con ese grande acto que fijó el derecho público de la Europa dió a los cónsules sardos las mismas facultades que el Gobierno de Buenos Aires les concede a todos los cónsules estrangeros? Lo decimos asi, porque leyendo dicho tratado de 5 de Noviembre de 1852, se advierte que el Ministro que ha redactado el proyecto lo ha seguido a la letra, acaso para poder decir a las Cámaras que ese era el derecho internacional privado de la Europa.

Decimos que el artículo no parte de base alguna jurídica, y mas, que desconoce, ó no advierte los principios de donde ese proyecto nace. En otros tiempos los gobiernos se creyeron con derecho a suceder a los estrangeros que morian en su territorio sin testamento, aunque dejaran herederos en su pais. La razon y las mutuas conveniencias enseñaron despues que esas medidas no solo eran injustas sino dañosas al comercio, al mismo estado que las adoptaba. Ha quedado por fin reconocido como derecho internacional que los estrangeros puedan heredar ab-intestato a sus parientes muertos en el pais, en los bienes raices segun las leyes de la nacion en que esten situados, y en los muebles, que no tienen por su naturaleza situacion cierta, conforme a las leyes del domicilio de orígen del difunto cuando no hubiese herederos en el pais donde la muerte ha sucedido ó en concurrencia de los herederos ab-intestato que haya en él. Este principio general trae naturalmente la intervencion de los consules en sucesion de bienes muebles cuando no hay testamento del q' fué dueño de ellos. Pero esta intervencion no es judicial, sino meramente procuratoria. El cónsul no decide, ni define ningun derecho. Toda cuestion que nazca sobre la sucesion, ó sobre créditos contra ella se resuelve por el juez del territorio y con arreglo á nuestras leyes. Los interesados no comparecen ante los consules, sino ante sus jueces naturales. Los bienes no se entregan definitivamente a los consules sino cuando estuviesen satisfechos todos los créditos en el Estado; cuando en él no hubiese herederos, y cuando, notese, cuando el cónsul justificase, que en el domicilio del muerto hay herederos ab-intestato segun las leyes que alli rijan. Estudiese cada palabra del proyecto, juzguese con sinceridad y no alterando la inteligencia clara del testo, y entonces aparecerá que solo somos justos con los estrangeros; que seguimos las doctrinas de los pueblos mas civilizados en cuanto a las facultades consulares, que nos unimos con las potencias de Europa para establecer un derecho público uniforme en esta parte entre todos los pueblos cultos; que no es posible el menoscabo de las soberanias cuando la concesion es recíproca, y que si se nos compara a la Turquía es olvidando que esa nacion no goza de la reciprocidad en los derechos acordados a los cónsules del Occidente, y que el proyecto de ley no da a los cónsules estrangeros jurisdiccion alguna como la tienen en los Estados mahometanos.

Es conveniente tambien tener presente, que existe un tratado con la gran Bretaña sobre las facultades consulares, y que todas las potencias tienen derecho a pedir ser considerados como la mas privilegiada, y que en efecto lo piden; y habia por lo tanto una urgente necesidad de dar una ley general.

Cuando se habla de Cónsules estranjeros, olvidamos que nosotros somos tales saliendo de Buenos Aires, y que las leyes de sucesion son diversas en todas partes. Aquí muy cerca, en Montevideo, la mujer legítima escluye de la sucesion á todos los colaterales. ¿Cómo se resuelven pues los casos prácticos, que ya han sucedido, que un ciudadano de Buenos Aires muera en la República Oriental dejando allí una vinda y bienes muebles ó raices en los dos territorios? ¿qué hará nuestro Cónsul en tal caso? Hoy el gobierno frances no entrega á nuestro Cónsul en Marsella los bienes de un Señor Romero de Buenos Ayres muerto allí, porque Buenos Aires tampoco entrega al Cónsul frances la herencia de un súbdito de aquella nacion, cuyos herederos existen solo en Francia. No habiendo tratado con la Francia, ni una ley general q' regle los derechos, cada pais exige que vengan ante sus jueces á pedir y justificar los derechos á la herencia. El proyecto de ley corta estas, y todas las cuestiones que en lo sucesivo puedan nacer en la misma manera que han convenido hacerlo entre sí las naciones de Europa.

Estado Oriental.

Por el "Pampero" entrado hoy tenemos periódicos y correspondencia de Montevideo hasta ayer 23. La situacion no mejora. Hé aquí la carta de nuestro corresponsal.

Montevideo, 22 de Julio de 1856.

Las renuncias están a la órden del dia. Han renunciado del directorio de Aduana D. Luis Lamas y D. Juan M. Martinez—Ha sido destituido de su empleo D. José M. Roo. Ha renunciado el Ministro de Hacienda, y se indica para sustituirlo al Sr. Villalba—el que segun se corre quiere ser ministro universal. Buena andaria la cosa, si tal desgracia sucede—es hombre de Oribe.

La cosa de Borges no es cierta: esto está embarullado, ninguna confianza hay de mejora.

Noticias del Paraguay.

Copiamos de la "Tribuna:"

Por un buque de vela entrado antiyer de de la Asuncion hemos recibido cartas de aquella ciudad, hasta el 13 de este mes.

Nada de nuevo ocurria en la República.

La negociacion con el General Guido seguia sin adelantar un solo paso, y aun permanecia en pie la creencia, de que se iria sin hacer nada.

A este respecto se nos escribe algo, que sentimos no poder publicar, pero que nos autoriza á presagiar un funesto resultado á la Mision Argentina, si no se modifican las pretensiones del General Urquiza.

Si se tienen presentes los pasos que precedieron al envio del General Guido al Paraguay, se verá que el Gobierno de esa República tiene sobrada razon en no acceder á pretensiones ridículas, y que menoscabarian su dignidad.

Se habia lanzado al agua el pequeño vapor que se construia, el cual vendrá á esta muy luego. Con ese motivo, hubo una gran ceremonia á que asistió el Gobierno.

El general Lopez se hallaba enfermo, de resultas de haberse dislocado un pié.

Habia llegado ya el vapor *Uruguay*, que probablemente traerá de tres a cinco mil arrobas de yerba.

La Tutelar.

En todos aquellos estados de la vieja Europa en que el individuo está seguro del porvenir de los gobiernos y de la estabilidad de las instituciones, hay cierta clase de establecimientos que prometen a los que en ellos se interesan ó una utilidad para sí en los años de la vejez ó un capital para sus descendientes ó personas queridas. Despues que Franklin en los Estados Unidos hizo popular el principio del interés compuesto, que aplicado á la acumulacion de pequeños ahorros, podian convertirse estos en gruesos capitales, se inventaron multitud de asociaciones que se propusieron dicho objeto por diferentes medios. En un principio dominó la filantropia y tuvieron nacimiento las cajas de ahorros sin lucro mas que de los interesados en ellas como imponentes. Despues se mezcló la especulacion y se formaron compañías de seguros que mediante una prima calculada de antemano aseguraban los bienes muebles é inmuebles y la vida del individuo, corriendo el riesgo de las grandes catástrofes y las grandes epidemias.

En Inglaterra sobre todo, pais quizá el único en que el ciudadano puede estar persuadido de que el porvenir, aunque amenazado por un momento, no tiene peligro de muerte, es donde mas se han desarrollado y con mayor crédito toda esta clase de instituciones; pero tanto en dicho pais como en Francia y aun Alemania, las asociaciones de seguros participan mas bien del espíritu de empresa y especulacion que del de filantropia.

En España no han podido arraigarse, aunque lo han intentado con mejor ó peor éxito, las compañías de seguros á prima, aunque existen sin embargo algunas que han hecho muy buenos negocios. Pero sí han prosperado las asociaciones que de un modo mas ó menos directo tienen por base la mutualidad, esto es, en que son los capitales ó inposiciones de los mismos individuos inscritos los pue responden de todos los siniestros, ya sea sobre los edificios, ya sobre la vida.

No es ahora nuestro intento entrar en esplicaciones del mecanismo de todas esas sociedades aseguradoras.

Acaba de establecerse en Buenos Aires una sucursal de la caja de ahorros de Madrid denominada la Tutelar, la cual asegura al imponente el interes compuesto de la pequeña suma que lleva á la caja por el tiempo que designe y en favor de la persona que determine, para percibir un capital caso de sobrevivir á la época fijada. Entre las combinaciones que pueden adoptarse hé aquí dos q' pueden servir de ejemplo:

Una persona q' durante 25 años consecutivos impone anualmente en favor de un hijo que le nace la suma anual de 60 pesos, esto es, 1,500 pesos en todo, dicho hijo al llegar a la edad de 25 años podrá percibir un capital de 28,200 pesos.

Una persona de edad de cuarenta a 50 años, si hace la misma imposicion durante el mismo tiempo, al cabo de los 25 años, si vive, percibirá 30,000 pesos.

Hemos puesto dos ejemplos estremos de las varias combinaciones de la "Tutelar" basadas en el cálculo de la probabilidad de vida sobre las tablas de mortalidad de Deparcieux adoptadas por los fundadores de dicha sociedad.

Otra de las ventajas que ofrece la Tutelar es que si el imponente antes de terminar el plazo quiere retirar su imposicion, puede hacerlo cada quinquenio, de modo que si bien pierde las contingencias favorables del porvenir, puede en cambio contentarse con haber puesto meramente su capital a interés.

Para mayores pormenores de la seguridad que ofrecen los capitales, remitimos al anuncio inscrito en otro lugar.

Pero en abono de la Tutelar podemos decir que es una de las compañías de mas crédito en España, y en la cual tienen mayor confianza las familias.

CRONICA LOCAL.

Revolucion en Santa Fé.—En confirmacion de esta noticia creemos, que se podrá citar el hecho de que hace algunos dias á que por órden del General Urqutza se le habia quitado el mando de las fuerzas Santafecinas al General Oroño, y dádoselo al Coronel Cardoso.

Fáltanos saber la parte que en este negocio tendrá el jeneral Urquiza [porque alguna parte ha de tener] y lo que hará el Congreso del Paraná en presencia de tal suceso.

Macias—Antes de anoche en el Teatro Argentino se puso en escena este drama trágico del malogrado Larra. Se escribió esta composicion en una época en que con la libertad inaugurada en la revolucion de Julio, se inauguró tambien la libertad del pensamiento, el libre desarrollo de la fantasia. Se salia de las estrechas reglas del clasicismo para entrar en el romanticismo. Larra, con una cabeza ardiente, con un corazon entonces enamorado, lleno de una fantástica pasion que no fué comprendida por una mujer prosáica, de esas como hay tantas, que miran el amor únicamente como un entretenimiento sensual, compuso su "Macias," personage ideal y caballeresco, que en aquella época causó mucha sensacion en el público, y hoy dia solo escita una pobre sonrisa de compasion en el filósofo pensador. La accion del drama es lánguida, sus escenas inmotivadas, sus diálogos eternos, y toda la trama friamente combinada; pero está todo ello escrito en tan bellísimos versos, hay pensamientos de tan entusiasta pasion, hay rasgos de tan noble caballerismo, hay en suma tantas dotes de un gran ingenio y castizo poeta, que no es estraño que aun hoy dia despues que ya ha pasado la moda de esos primeros ensayos del romanticismo, todavia el Macias encuentre admiradores, sobre todo en aquellos que le recuerdan desde sus primeros años, y cuyas sentidas estrofas estan todavia presentes a memoria.

Este drama se ha puesto en el Argentino con un lujo inusitado de trages. Todos los actores principales tomaron parte, y parece como que á porfia quisieron hacer ostentacion de riqueza en sus vestimentas. Los trages de guerrero, hechos de malla, de Torres y Lopez arrancaron muchos aplausos.

Casi todo el movimiento dramático se halla subordinado á la accion de Macias (E. Lopez) y Elvira (Matilde la Rosa:) así solo estos dos personages tienen lucimiento en sus respectivos papeles. No parece sino que todos los actores quisieron contribuir al mejor éxito del galan jóven, del predilecto de la cazuela, del simpático Lopez. De suerte que como en esas escenas tiernas de amor, en que primero la voz languidece, los ojos se animan, y luego por grados el pecho crece y el acento se eleva con energia, apenas tiene otro que le iguale E. Lopez; y el papel del Macias es el mas apropósito para hacer resaltar estas cualidades, el jóven actor estuvo felicísimo y llovieron sobre él ramos y coronas.

Matilde la Rosa, que así mismo en esas escenas de pasion vehemente, de ira celosa, de ademan de fuego, es inimitable actriz, estuvo sublime en Elvira y partió la ovasion consagrada al beneficiado Lopez.

El concierto de la Filarmónica quitó mucha entrada al beneficiado, aunque muchas personas retuvieron sus palcos sin asistir.

El Macias es drama que, si se repite, tendrá grandísima concurrencia.

Balija de España—Segun un periódico de Montevideo parece que el no haber traido el *Camilla* la balija de España, sino muy pocas cartas es por haber sido tomada en Canarias, antes de la llegada allí del paquete de Southampton, por el paquete francés de la linea del Havre al Janeiro, y dejada en este último punto ignorándose porque.

El Sr. Lefebre de Becour—Por una carta particular, dice el Nacional de Montevideo, sabemos que el Sr. Lefebre, ministro de Francia, cerca de la Confederacion, habia salido de Tenerife el 12 del pasado junio. Por consiguiente estará en el Plata de un momento á otro.

Maria Piccolomini.—Esta es una nueva estrella que aparece en el mundo celeste del arte músico. Jóven y linda, con una voz poderosa, y perteneciente á una noble familia, Maria Piccolomini está llamada á ser la heredera de la Sala, la Castellani, la Malibran, la Pasta, la Grissi, y tantas otras celebridades cantantes. En la primera página damos algunos detalles acerca de esta famosa y casi única interprete verdadera de la *Travieta* de Verdi.

Esportacion de metálico.—Mucho se ha hablado de los miles y miles de onzas que habian salido de Buenos Aires para el esterior. Segun lo que aparece del manifiesto del paquete "Camilla", en su último viage a Rio Janeiro, las cantidades esportadas de Buenos Aires y Montevideo juntamente fueron:

Oro............ 8,415 onzas.
Plata.......... 50,585 pesos.

Juego de las onzas—La operacion del alza se ha venido á bajo. Claro es que conociendo sobre poco mas ó menos las cantidades que hay en el mercado, es fácil comprar todo lo que se presente, y luego alzar fondos sobre las onzas compradas para comprar nuevamente. Pero llegado el dia de la mayor suba, y por consiguiente el deseo de realizar, los compradores se convierten en vendedores; pero estos á su vez no son tan tontos que vayan a comprar. Y así como el movimiento de alza fué forzado sin fundamento racional ninguno que lo autorizase, así el movimiento de baja es luego rápido y desastroso. Así ha sido en efecto: de 376 primero hasta 370, y luego ayer de repente de 368 hasta quedar en 362, es lo suficiente para arruinar a los incautos que se meten en esta clase de operaciones, pues los *gordos* acaban por entenderse y no pagarse mutuamente las diferencias.

A la empresa de la Victoria—Rogamos á esta empresa que cuando quiera contestar á nuestras observaciones se dirija directamente al "Nacional", cuyas columnas le están francamente abiertas. Parècenos que debe saber ya que es muy fácil encontrarnos en el camino de la cortesía y de la caballerosidad.

Concierto—Tendrá lugar uno el viérnes 25 del corriente en el Museo Diorámico: el programa de las piezas que se deberá tocar estará en los diarios de la mañana.

Presos—Ayer han llegado á la Policía trece individuos presos remitidos por el Juez de Paz de Cañuelas, como resultado de la comision que llevó del Gobierno el Comisario Arnaud—Estos individuos vienen clasificados por una Comision de vecinos respetables, nombrada por el Juez de Paz.

Senado—La Cámara de Senadores se reune hoy a las 7 de la noche, para reconsiderar el proyecto sobre rentas municipales y otros puntos.

Derechos diferenciales—Por carta de una persona muy respetable, desde el Paraná se nos avisa que el Encargado de Negocios de la República Oriental habia tenido una conferencia con el Ministro de Relaciones Esteriores de la Confederacion D. Juan Maria Gutierrez sobre los derechos diferenciales, y este le habia asegurado, que si esa ley llegase a recibir la sancion de la Cámara de Senadores (que él no creía) seria modificada en lo relativo al Estado Oriental. Que de todas maneras, el Encargado de Negocios de la República Oriental tenia órdenes de reclamar toda sancion de ese proyecto de la manera mas enérgica.

Teatro Argentino—Se ha suspendido hoy el drama *Quince años há ó los incendiarios de Paris*, á causa del mal tiempo. Mañana tendrá lugar si este lo permite.

PUBLICACION SOLICITADA.

Sres. Redactores del "Nacional."

Viendo que el cargo que Vds. se permiten hacernos, ha provenido de un error, creemos de nuestro deber desvanecerlo declarando á Vds., que jamás hemos prometido al Sr. Ferranti cuál seria el resultado de la funcion, ni lo que de ella sacara, pues ignorándolo nosotros mismos, mal podiamos responder por una cosa que no conociamos.

Asi como ayer apelamos á la lealtad de este caballero para que dijese si era ó nó exacto el relato que hicimos, asi tambien apelamos hoy para decirle, que diga si alguna vez le dijimos *cuánto* le tocaria de cada funcion.

Si el producto de la primera le pareció poco, y por eso no quiso cantar mas, lo sentimos de veras; pero no por eso podemos cargar con la responsabilidad que se nos ha querido echar encima.

Fiando nuevamente en su imparcialidad, les pedimos la insercion de estas líneas.

La Empresa del
Teatro de la Victoria

DOCUMENTOS OFICIALES

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires Julio 23 1856.

Habiéndose suscitado litijios sobre la *posesion* de las islas de la embocadura del Paraná con retardo de su cultivo y graves daños y entorpecimientos de los pobladores de buena fé; y no habiendo ley escrita que determine las condiciones de la posesion; siendo, por otra parte, urjente proveer de medios de pronto esclarecimiento de los derechos de la posesion, el Gobierno ha acordado y decreta:

Art. 1.º El Subdelegado de marina de San Fernando á cuya jurisdiccion estan sometidas las islas, oirá las demandas que sobre posesion de ellas se suscitaren acompañado de dos vecinos elejidos de una lista de doce personas, que le dará el Juez de paz de aquel Partido, y su decision será definitiva por mayoria de votos.

2.º La posesion se determinará por poblacion antigua, por plantaciones y concesion hecha por el Juez de Paz de San Fernando, en los términos que se está practicando actualmente.

3.º El título de posesion rejistrado en el Juzgado de San Fernando, no tendrá efecto alguno, si un año despues de otorgado, no se hubiese hecho casa, rancho ó plantios que acrediten la posesion.

4.º Los limites del terreno poseido se determinarán por los designados en la peticion rejistrada en el Juzgado de S. Fernando, con atencion á las necesidades de aquel sistema de plantacion, la configuracion de las islas y la costumbre establecida.

5.º La existencia de rancho y habitacion del posedor en el terreno poseido, con las adyacencias necesarias, segun el artículo anterior constituye el derecho de posesion, y el posedor no será en manera alguna perturbado en ella.

6.º El plantío de grupos de plantas en las bocas de los arroyos ú otros puntos de las islas, se reputará indicio de posesion, pero no constituirá derecho a menos que sea seguida de plantío mas importante, habitacion en la isla ó trabajo formal en el término del año designado.

7.º Las señales que pusieren a los plantíos que se emprendieren en algun punto de las islas, sin haber rejistrado en el Juzgado de San Fernando solicitud de posesion del terreno que se plantase, no constituirán derecho de posesion, si se hiciere en terreno concedido ya por título escrito, debiendo el poseedor con título abonar el trabajo hecho por el intruso.

8.º Fuera del caso de habitacion antigua ú ocupacion contínua deberá darse posesion á los que presenten rejistrada concesion por el juzgado de San Fernando, y los trabajos que en virtud de este título emprendieren en las islas, no serán mandados interrumpir, con motivo de litijio sobre la posesion.

9.º En estos juicios se procederá verbal y sumariamente.

10. La posesion de las islas no dá derecho á los posedores para cortar de ellas maderas que por decretos especiales esté prohibido cortar.

11. Comuníquese a quienes corresponde, publíquese y dése al Rejistro Oficial.

OBLIGADO.
Dalmacio Velez Sarsfield.

Precio Corriente del Metálico.

BUENOS AIRES, JUL. 21

Onzas vendidas		48,086
Venta al contado—Primer precio		364
Siguientes	365	á 361¼
Sábado 26	364¼	á 362¼
Varios plazos	363¼	á 352
Ventas al contado		364¼

DESPACHO DE ADUANA.

Dia—24.

A José M. de Suoza—uno lata dulce.
A Eduardo Lumb y ca., Perú 11—doce barricas zinc.
A Lavallol é hijos, Merced 104—42 pipas vino tinto, 120 garrafones anis, 20 balas papel, 70 vino dulce, 35 idem seco, 15 cerones almendras, 67 cajones fideos, 70 barriles aceitunas, 16 rollos esteras.
A Decoud—un bulto muestras.
A B. Bornefeld, Defensa 70—dos cajones muestras, uno idem efectos de paraguero, uno idem tijeras.
A José F. Villarino, Federacion 41—1 cajon collares, 1 idem acordeones.
A Lanus y hermanos, Santa Rosa 103—10 barricas azucar, 10 idem idem.
A Mallmann, Piedad 110—20 cajones velas de esterina, 1 idem estractos, pomadas y vinagre, 1 idem porcelanas y lavatorios.
A Bernardo Delfino, Reconquista 93—72 barricas azucar blanca.
A Koosen Lopmann y ca., Victoria 182—3 cajones espejos de marco dorado, un idem plumas de acero, un idem esencias, un idem ciruelas, un idem guindas un idem esponjas, un idem rapé, un piano, un idem perfumeria, tres idem agnajas, un idem muñecas.
A Bunge Bornefeld—un cajon útiles de escritorio, una barrica tinta, un cajon libros, un idem ropa blanca.
A Dillemann, Santa Clara 85—un cajon ejes de volanta, dos idem cerraduras, un tigeras, 6 idem visagras, un idem estribos, un idem cucharas, 8 idem visagras.
A Lohman Meyn, Santa Clera 44—7 cajones cómodas y muebles surtidos, dos pianos, cuatro cómodas.
A Schanids Crome, Belgrano 54—Un cajon fusiles y o idem pistolas.
A Visser y ca., Piedras 176—145 bolsas arroz, diez cajones licores, 186 idem acero, tres idem almidon, un bulto muestras.
A Maglione—1300 barricas harina.
A Lanuz—Un fardo lienzo, dos cajones zarazas.
A Lopez é hijos—50 botijuelas aceite, 5c caj. fideos
A Pondal—32 rollos tabaco negro.
A Casares é hijos, 35 toneladas carbon.

MARITIMA.

ENTRADAS DE ULTRAMAR—DIA 23.

Bahía, barca española "Anna", en cuarentena.

Dia—24.

Montevideo el 23 vapor ingles "Pampero" capitan D. Soutar, con 48 pasageros; á la órden 25 cascos, 1 cajon, 2 canastos y 10 bultos ferreteria, 4 fuelles, 20 atados palas, 153 idem idem, 10 toneladas carbon, 6 bigornias, 5 tornillos de fierro, 306 atados fierro, 1 barrica y atado rejillas, 13 cajones huevos, 1 idem bananas; á Rosental Gayen y ca. 4 idem bacalao; á H. G. Catts 6 idem y 14 cascos ferreteria; á Steward y ca. 1 fardo mercancias; á Fels y ca. 3 cajones idem; á Binbolini 8 cascos zumaco; á Menditeguí 14 planchas de fierro; á Medrano 6 cajones muebles, 1 docena sillas; á Palay 1 barrica harina; á Oliveri 1 caballo; á J. Bell 6 planchas de fierro; á F. Susviela 2 cajones mercancias; á Corti Francischelli y ca. 2 cuñetes idem.

MANIFIESTOS

Bergantin sardo "Sicardi" á G. Bertarelli y ca. los mismos 87,960 baldosas, 199 cajas ajenjo, 76 id jabon, 303 id y 8o cascos aceite, 12 barriles castañas 15o id arroz, 308 balas papel estraza, 45 cajas aceite 1oo id bermouth, 1oo id coñac, 1oo id licores, 14o5 id y 243 medios id fideos, 47 barricas, 2 bultos y 23 cajones drogas, 22 id y 1 baul mes., 27o baricas harina; á Caccia un bauco de carpintero, 7 cajones mercs. á Lomini 1 id id., á la órden 25 id id., á E. Dallorsa 1 id id; á J. Musante uno id id; un fuelle; á Machain 3 cajones liquidos; á C. Armunino 1 id mcs; á G. Rubaud uno id id; á J. Murcio 1 id dátiles; á L. Brorzini 2 id hongos, 1 canasto sombreros.

CERRARON REJISTRO—Dia 22.

Génova, barca sarda "Maria Eugenia", por Bartolomé Viale y ca. con 410 cajones aceite de potro, 39 chiguas cerda, 36 petacas idem, 67 vigas, 5 cajones cigarros, 220 arrobas grasa, 9 cueros vacunos secos.

LLEVAN BALIJA.

Montevideo, vapor ingles "Pampero" el Sábado 26 á las 3 de la tarde.
Lisboa y Soutampton, vapor paquete ingles "Camilla" el Sábado 2 de Agosto a las 11 de la mañana.

DIVERSIONES PUBLICAS.

Teatro Argentino.

18. ª funcion de la 2. ª Temporada.

El Viernes 25 de Julio de 1856.

La empresa de este teatro que se precia de comprender bien su mision viendo hoy en esta ciudad despues de una larga ausencia á una de las actrices, la Sra. Da. Angustias de Rodenas, que antes de ahora supo merecer el aprecio del público bonaerense, ha resuelto el ofrecer la funcion que indica este programa en la que tomando parte dicha Sra., su hija y el esposo de esta, se cumplan los deseos que la han determinado á tenderles una mano amiga. Por eso, pues, se atreve á solicitar una proteccion que, redundando en beneficio de los que han consagrado toda su vida al arte dramatico, jamas se ha sabido negar en este país.

1. º Sinfonía.
2. º El célebre drama en tres actos dividido en 6 cuadros traducido del frances, cuyo título es—

QUINCE AÑOS HA

ó

LOS INCENDIARIOS DE PARIS;

Bajo la direccion del Señor García Delgado.
3. º El lindisimo baile titulado;

El zapateado de Cádiz.

Bajo la direccion del Sr. Casas y tomando parte en el mismo como aficionada la Sra. Da. Maria Rodenas de Mendoza.
4. º La divertida peti-pieza, titulada—

La Viuda de seis maridos

ó

LOS DOS CALAVERAS.

En cuya ejecucion, contando con la ilustrada indulgencia del público, tomarán parte Da. Angustias de Rodenas y D. Vicente Mendoza.

NOTA—Muy pronto podrá ponerse en escena la famosa comedia de mágia, en 3 actos y en verso, titulada

EMBAJADOR Y HECHICERO,

Cuya maquinaria y decoraciones ya se ha empezado a construir.

OTRA.

Compañía Española.

19. ª Funcion de la 2. ª Temporada.

El sábado 26 del corriente.

1. º Sinfonía.
2. º El aplaudido drama en 4 actos y en verso, titulado—

La venta del Puerro.

A las 7.

OTRA.

20. ª y Ultima Funcion de la 2. ª Temporada.

El Domingo 27 del corriente.

1. º Sinfonía.
2. º El célebre drama histórico de gran espectáculo, en 4 actos, precedido de un prólogo, cuyo titulo es—

EL TERREMOTO
DE
LA MARTINICA.

Dirigido por el Sr. Torres.
3. º Un lindisimo baile egecutado por todo el cuerpo coreográfico. A las 7.

OTRA.

GRAN FUNCION ESTRAORDINARIA

Para el martes 29 del corriente,

A BENEFICIO DEL PRIMER ACTOR DEL JENERO COMICO

D. FRANCISCO FRAGOSO.

—0—

El drama de gran espectáculo en seis actos—

LA

CABAÑA DE TOM.

Un intermedio de baile.
La linda y nueva peti-pieza en un acto—

CUENTO DE NO ACABAR.

A las 7.

TEATRO PRINCIPAL DE LA VICTORIA.

Funcion estraordinaria por la Compañia Dramática.

El jueves 24 de julio de 1856.

La empresa de este Teatro ofrece para la noche indicada, á todos sus favorecedores, un espectáculo enteramente nuevo y variado, compuesto de las piezas siguientes:

Primero—Sinfonía.
Segundo—La preciosa comedia de costumbres, nueva y del repertorio moderno, original del Sr. Navarrete, en 3 actos, titulada:

UN MARIDO
COMO HAY MUCHOS.

Tercero—El aplaudido baile:

EL PASO DE LA PANDERETA.

Compuesto por el Sr. Atané, y en el que tomará parte todo el cuerpo de baile.
Cuarto—La pieza nueva en un acto, de D. Ventura de la Vega:

Retascon, Barbero y Comadron.

A las siete y media.

NOTA: Se está ensayando para poner en escena la comedia *modelo* y que mas aceptacion ha tenido en Madrid, original del Sr. Rodriguez Rubí—**LA ENTRADA EN EL GRAN MUNDO.**

OTRA: Por el paquete de Europa llegado ayer, la empresa ha recibido las composiciones que mas furor están haciendo hoy en los teatros de la Península, las que serán puestas en escena a la brevedad posible.

5. ª funcion de la 4. ª temporada.

POR LA COMPAÑIA LIRICA.

El Sábado 26 de Julio de 1856.

La Empresa ha dispuesto para este dia, y á peticion de un número considerable de los asistentes a las repretentaciones liricas, la *última* representacion de la aplaudida ópera en 3 actos del maestro Verdi titulada:

LA TRAVIATA.

A LAS 7½.

La Empresa lírico-dramática pone en conocimiento de sus favorecedores, que para principios del entrante mes de Agosto, la compañia lírica concluye su compromiso, y en este tiempo se pondrá en escena en los dias de temporada las óperas siguientes:—**Dos Foscaris, El Juramento, El Rigoleto y la Favorita.** La empresa cree que las óperas anunciadas, merecerán la aceptacion del público intelijente que favorece con su asistencia el Teatro Principal.

Avisos Nuevos.

AL COMERCIO—Hé visto en el "Nacional" de ayer un aviso publicado por la Escribanía del Sr. Mogrovejo en el cual de órden del Sr. Juez de 1. ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Benito Carrasco se cita y emplaza, á un D. Nicolas Cabrera para ser notificado en un asunto que tiene con D. Angel Benavente, y como desgraciadamente, tengo yo el mismo nombre y apellido, me veo en la penosa necesidad de declarar, que no tengo ningun asunto pendiente ante ningun Tribunal de mi país ni con Benavente, ni con ningun otro individuo; pues me cabe el placer de no haber sido jamás llevado ante la justicia. Para evitar en adelante toda confusion entre estos dos nombres, participo al Comercio en general, y á mis amigos en particular que de hoy mas en adelante me suscribiré con el nombre de—*Nicolas Y. Cabrera*—Calle San Francisco número 132. j24—3p

FUNERAL.

D. Antonio Grimau.

Falleció el 18 de Julio.

Su Esposa, hijos y deudos, suplican a las personas de su relacion que por olvido del repartidor no hubiesen recibido especial invitacion, se sirvan acompañarlos a rogar al Todo Poderoso por su eterno descanso en el funeral que se ha de celebrar en el templo de Nuestra Sra. de la Merced, el Lúnes 28 del corriente á las diez de la mañana, á cuyo favor quedarán agradecidos.
El acompañamiento se despedirá de la puerta del templo. j24—4p.

LA TUTELAR

Los Sres. suscritores en la espresada, que hayan satisfecho las anualidades que les corresponden en el presente año, se servirán ocurrir con sus recibos provisionales a la Sub-Inspeccion calle de San Martin n. 7, para recibir por ellos las pólizas de la direccion general.

Y se previene a los que adeudan las anualidades que por sus actas de adhesion les corresponden; se sirvan ocurrir a satisfacerlas, a fin de librarse de los recargos que señala el artículo 27 de los Estatutos, para los asociados morosos. Buenos Aires, julio 23 de 1856.

jl 24 8p *Juan A. Gelli y Obes.*

Se venden las fincas situadas en la calle de Córdoba Ns. 87 y 89, con 65 varas de frente a dicha calle y 23 a la del Perú, con 53 varas de fondo. El que se interese puede ocurrir a la misma calle de Córdoba n. 89 para tratar. jl 21 3p

Mucama.—Para la asistencia de un niño ya despechado, se necesita una en la calle de la Independencia núm. 31. j23—3p

Se desea ver al Sr. D. Patricio Fleming, calle de San Martin núm. 25 j24—3p

FUNERAL.

Da. Olegaria Paz de Chaves.

Falleció el 7 de Julio de 1856.

La familia suplica a los amigos que no hubiesen recibido especial invitacion, de asistir á rogar al Todo Poderoso por su eterno descanso en el funeral que se ha de celebrar en la Iglesia del Arcángel San Miguel, el Lunes 28 a las diez de la mañana. j24—3p.

Se alquila el almacen que ocupaba el Sr. D. Fernando Viera Belem, esquina atrás de Santo Domingo. Para tratar calle de la Piedad núm. 180. j24—3p

Se vende un carro con todos sus arreos correspondientes, por no necesitarlo su dueño; en la calle de Suipacha núm. 44 darán razon. j24—3p

Sanguijuelas Hamburguesas.—Se han recibido grandes de superior calidad, se venden a cinco pesos cada una, y por ciento á cuatro pesos en la barbería calle de la Merced núm. 72, frente al café de Catalanes. j24—3p

ESTRACTO
DE LA LOTERIA SEMANAL DE MONTEVIDEO.

JUGADA EL MARTES 22 DE JULIO DE 1856.

SELLO NEGRO,

CON LA INSCRIPCION 22 DE JULIO.

Premio mayor.

2,000 Patacones.

Núms.	Pats.	Núms.	Pats.	Núms.	Pats.
1		4526	6	7601	10
1003	10	4539	..	7615	..
1008	6	4580	..	7623	12
1035	..	4595	10	7633	16
1039	10	4601	..	7661	10
1084	..	4618	6	7684	..
1094	6	4710	12	7702	..
1121	12	4735	6	7716	16
1122	10	4739	10	7788	12
1164	2000	4775	12	7796	6
1196	10	4778	..	7835	10
1213	12	4851	50	7916	16
1297	6	4853	10	7924	12
1301	16	4898	..	7953	10
1302	12	4917	12	7970	12
1378	10	4940	10	7981	10
1389	100	4977	..	8	
1394	12	5		8034	30
1486	10	5004	10	8079	10
1491	..	5027	..	8101	..
1548	16	5029	..	8202	..
1561	12	5071	..	8224	12
1595	10	5106	6	8230	10
1598	6	5117	16	8241	12
1632	16	5166	10	8259	10
1633	..	5169	..	8297	..
1641	12	5170	12	8357	12
1671	10	5186	10	8379	10
1691	12	5258	6	8433	..
1697	6	5258	10	8443	..
1719	10	5262	..	8481	6
1773	..	5282	12	8490	12
1787	12	5344	10	8513	..
1798	10	5381	6	8515	16
1845	50	5435	10	8517	10
1863	30	5445	16	8530	..
1894	10	5461	6	8538	12
1960	..	5486	10	8569	10
1979	..	5545	..	8697	..
1993	12	5559	..	8727	12
2		5600	..	8727	..
2020	12	5601	..	8754	10
2035	10	5625	..	8755	12
2085	..	5632	..	8783	10
2190	..	5647	..	8798	6
2105	..	5709	30	8982	10
2154	..	5725	10	9	
2231	..	5732	6	9012	10
2238	..	5799	10	9016	12
2251	12	5817	12	9061	6
2261	10	5829	10	9072	10
2267	..	5829	..	9152	..
2310	12	5840	12	9188	50
2313	10	5867	..	9220	10
2326	..	5875	10	9236	..
2347	16	5945	12	9293	..
2362	10	5952	..	9314	..
2368	..	5952	30	9355	..
2370	12	6		9379	12
2371	10	6019	30	9421	10
2377	12	6035	10	9425	6
2389	10	6150	..	9478	..
2411	12	6185	..	9483	..
2423	10	6195	..	9485	12
2441	..	6218	12	9512	10
2541	12	6236	10	9528	..
2574	10	6258	12	9529	12
2576	..	6273	..	9558	6
2592	..	6294	10	9583	10
2610	..	6296	12	9590	6
2704	12	6301	16	9614	10
2707	..	6312	50	9639	..
2719	50	6332	10	9654	12
2730	10	6354	12	9669	..
2736	..	6356	..	9677	16
2754	6	6370	10	9688	10
2770	..	6381	6	9692	12
2786	10	6392	10	9746	6
2800	..	6434	12	9765	..
2816	..	6478	16	9808	12
2838	12	6479	200	9808	..
2866	..	6502	12	9815	..
2877	10	6570	10	9818	..
2877	..	6576	..	9831	10
2901	..	6582	..	9851	16
2944	100	6607	6	9884	6
3		6616	12	9892	10
3023	10	6666	10	9910	..
3027	..	6702	..	9926	..
3054	12	6716	500	9944	..
3096	10	6716	6	9957	..
3106	12	6761	..	10	
3158	10	6818	10	10033	12
3184	16	6818	..	10045	..
3278	6	6928	..	10046	10
3290	12	6935	..	10064	..
3343	..	6944	50	10095	..
3347	10	6967	10	10097	100
3350	..	6982	..	10116	10
3397	..	6995	6	10118	..
3419	..	6999	10	10132	16
3446	12	7		10154	12
3466	30	7038	12	10170	..
3492	16	7042	10	10171	..
3560	10	7059	12	10174	16
3594	12	7126	..	10209	..
3632	6	7154	10	10234	12
3655	10	7156	..	10237	10
3674	..	7171	..	10239	12
3777	..	7188	..	10244	16
3798	12	7197	..	10254	..
3811	10	7202	12	10295	6
3839	..	7202	..	10299	12
3844	12	7213	30	10340	..
3878	10	7250	6	10380	6
3878	..	7294	10	10383	10
3997	..	7302	12	10432	6
4		7318	6	10480	12
4027	16	7329	10	10585	10
4070	6	7343	6	10591	12
4077	10	7348	..	10614	..
4095	12	7359	10	10660	16
4102	6	7365	6	10676	10
4115	12	7366	10	10681	..
4116	30	7383	..	10748	12
4117	10	7408	30	10762	6
4194	12	7415	6	10792	10
4220	..	7418	10	10840	..
4263	..	7426	..	10849	..
4287	10	7447	..	10852	6
4304	12	7492	6	10876	10
4357	6	7523	16	10901	..
4373	12	7527	6	10907	12
4408	..	7539	12	10932	10
4415	10	7570	10	10945	..
4449	..	7588	..	10966	..
4450	..	7602	..		

La Lotería Mensual con el premio mayor de **8,000 PATACONES** y el sello negro con la inscripcion del dia de la estraccion 5 de Agosto: se jugará precisamente en ese dia.

La oficina estará abierta para pagar las suertes todos los dias desde las 9½ de la mañana hasta las 2 de la tarde, escepto el dia de loteria.—Los dias de fiesta y festivos estará cerrada la oficina.—La administracion de la loteria paga íntegro el valor que representen los billetes premiados al portador hasta los 90 dias despues de la estraccion, y no oye reclamacion de ninguna especie sobre sustraccion de billetes ó cualquier otro accidente que se alegue.

Los puntos colocados debajo de los premios significan el valor del premio antecedente.

Cocinero ó cocinera, con buenas recomendaciones, ocurra al núm 213 calle de Maipú. j24—3p

Una parda zamba, estatura alta, cara larga, ojos grandes y el semblante humilde; robó anoche 23 de la Sastrería calle de las Piedras núm. 61 seis pantalones de los colores siguientes: uno jaspeado verde oscuro, uno con fondo negro con rayas y pintas verdes, uno color café, uno celeste, uno a cuadros color café, uno a bastones cenicientos, se previene que a las personas que fuesen a venderlos tenga la bondad de detenerla, que es gracia que se le agradecerá. jl 24—3p

Muy barata.—Se vende una casita en la calle de Santa Fé, situada en la mitad de la cuadra que está entre la tienda de la Esperanza y el almacen del Caballito; tiene una pieza de material, en terreno de 11½ varas de frente y 70 de fondo. Para tratar ocúrrase á la calle de Representantes frente al núm. 256. j24—3p

GRAN BARATILLO DE COMEDIAS.

Mas de 600 títulos diferentes á 18 cada una. Se vende en la Libreria Nueva frente al Colegio. j24—8p

Se vende

La casa calle de Ceballos, frente a la quinta del General Guido y contigua a la casa y terreno del Sr. Terrero, quedando dos y media cuadra de la plaza de Lorea, compuesta de catorce varas de frente al Este y 50 de fondo, con 5 piezas de material en el mejor estado. Su local es aparente para individuos que tengan negocio en la campaña. Ocúrrase a la calle de la Independencia núm. 194 y 196 frente a la botica del Sr. Amoedo. j24—3p.

Comisaria Gral. de Guerra y Marina.

Buenos Aires, Julio 24 de 1856.

Se recibe propuestas en esta oficina hasta el dia 28 del corriente, por cincuenta bueyes *gordos y mansos* que se necesitan para servicio del Estado; aquellos que los tuvieren y se interesaren en realizar su venta, pueden introducir sus proposiciones cerradas hasta el dia indicado a las dos de la tarde.—*Adriano E. Rossi.*

Celiar levenda americana en variedad de metros, por A. Magariños Cervantes, á 10$ en lugar de 20 á que se han vendido.
Concilio de Trento, en latin y castellano, pasta á 35$, geografía física astronómica y política, finísima edicion con hermosas láminas grabadas sobre acero, la mas completa que se ha publicado á 500$.
Viage al rededor del mundo, por Arago, rica encuadernacion con mosaico. Baratillo de libros calle del Perú, entre Federacion y Piedad. jl 24—3p

Se dá dinero a réditos sobre finca ó hipoteca—5, 10, 15, 20, 25, 30, 40, 50, 60 y 100000 pesos. Tambien se vende una casita nueva sita en la calle de Corrientes en 22,000 pesos, y 24 casas mas en diferentes puntos. Para tratar y ver las casas ocurran al encargado calle Las Artes núm. 245, desde las ocho hasta las once de la mañana. jl 24 6p.

Se alquila un cuarto con puerta y ventana á la calle, propio para almacen de comestibles ú otro negocio por su inmediacion al mercado de la plaza Nueva, tiene armazon recien colocado por el que se podria tambien tratar. El que se interese ocúrra á la misma casa calle de la Merced núm. 151. j24—3p

A partir du 1er. Aout prochain, Le Café-Mate C & ρ sera livré aux consommateurs, dans des boites de ferblanc, de 3, 6, 8 et 20 piastres chacune.
Dépot central rue de la Merced 75. Et depots particuliers dans les principaux quartiers de Buenos Aires. jl 24—5p

Desde el 1. º de Agosto próximo, el Café-Mate C & ρ será entregado á los consumidores, en cajas de lata, de 3, 6, 8 y 20 pesos cada una. Depósito central calle de la Merced núm. 75, y depósitos particulares en los principales barrios de Buenos Aires. jl 24—5p

Se vende una casita en la calle del Temple, del jardin Argentino tres y media cuadras para el campo, edificada en terreno de ocho y tres cuartas varas de frente y sesenta de fondo, con seis piezas de material y todas las comodidades necesarias y árboles de rica fruta. Se dará por un precio sumamente barato. Para tratar ocúrrase a la misma casa o a la calle La Defensa núm. 152. jl 24 5p.

La muebleria suiza del frente al paredon de San Miguel, se ha trasladado en la calle de Federacion núm. 215½. Su dueño promete servir a sus favorecedores con el esmero y puntualidad que le es propia, y vender sus muebles a precios sumamente bajos. jl 23 30p.

Carneros para el abasto.—Se venden de mil quinientos á dos mil en el partido de la Magdalena, ocúrrase para tratar á la calle de la Merced núm. 98. jl 23 3p

Se alquila la casa calle de Maypú núm. 302. En la calle San Francisco núm. 41 darán razon. jl 23 3p.

Al comercio.—Habiéndose retirado de la casa el Sr. D. Antonio Devoto, entra como sócio en su lugar al Sr. Alejandro Colombo y la casa girará bajo la razon social de Torta y Colombo. jl23—3p

Mucama. Se precisa en la calle Sta. Clara núm. 135, la que quiera presentarse debe hacerlo con buenas recomendaciones. 23—3p

Da. Rafaela Ventcol.

Falleció el dia 10 del presente.

Su Esposo el Coronel D. Antonio To'l y los deudos de la finada, suplican á sus amigos que no hubiesen recibido esquela por olvido ó falta del repatidor, asistir a rogar al Todo Poderoso por su eterno descanso en el Funeral rezado que ha de celebrarse el 25 del corriente a las 10½ de la mañana en la Parroquia de Nuestra Sra. de la Merced, despidiéndose y recibiendo las gracias en la puerta del Templo. j22—3p

Banco y Casa de Moneda.

El Directorio ha fijado el precio del descuento *en metálico*, a contar desde el 1. º de Agosto próximo, a razon de 15 p.⁰⁄₀ al año, y ha dispuesto se abone a los depósitos a interés *en metálico* el 12 p.⁰⁄₀ anual.

AVISOS JUDICIALES.

Por disposicion del Sr. Juez de 1. ª Instancia en lo civil Dr. D. Benito Carrasco, se ha de hacer remate en las tardes de los dias 4, 5 y 6 del próximo mes de Agosto, bajo las galerias de la casa de Justicia, de un terreno perteneciente a la testamentaria de Doña Agustina Diaz, de 8¾ varas de frente al sud y 60 de fondo al norte, tasado en 8,995 pesos moneda corriente, sito en la calle de San Juan barrio de la Concepcion, de la esquina del vapor una cuadra para Barracas y otra para el campo sobre la izquierda. Las personas que se intersen pueden ocurrir a la oficina de D. Marcos Leonardo Agrelo, donde se les informarán de lo que gusten.—Buenos Aires, Julio 21 de 1856.

jl 21—3p Teodoro Luis Pardo.

Por disposicion del Sr. Juez de 1. ª Instancia, en lo civil Dr. D. Manuel Rafael García, se han de hacer almonedas y remate en las tardes de los dias 4, 5 y 6 del entrante Agosto, bajo las galerias de la casa de Justicia de un terreno situado en el Pueblo de Dolores, de la plaza cinco cuadras hácia el norte formando esquina, y se compone de 50 varas de frente al este, y 60 de fondo, el que pertenece a la testamentaria de D. Miguel Wern y ha sido avaluado en la cantidad de 8,000 pesos, advirtiendo que hay una oferta de 10,000 pesos. Los que se interesen por él, pueden ocurrir a la oficina del que firma donde se manifestará sus tasaciones.—Buenos Aires, Julio 7 de 1856.

jl 31—14p Zeballos.

Por disposicion del Sr. Juez de 1. ª instancia D. Manuel Rafael Garcia, se han de celebrar almonedas y remate en los dias 18, 19 y 20 de Agosto, en la galeria baja de la Casa de Justicia de una casa perteneciente a D. Santiago y Da. Soreyra Maglioni, situada en la calle de Córdoba núm. 169, con terreno propio de 10 varas de frente al Sud y 35½ de fondo, tasada en todos sus ramos en treinta y ocho mil pesos moneda corriente. Las personas que se interesen pueden pasar a la oficina al cargo del que firma a imponerse de sus tasaciones.—Buenos Aires, Julio 12 de 1856. *Victoriano Vila.*

jl 15 35p. Escribano público.

Por disposicion del Sr. Juez de 1. ª Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Rafael García, baj las galerias de la casa de justicia se han de hacer almonedas y remate en las últimas tardes de los dias 28, 29, y 30 del corriente mes de una finca perteneciente á la finada Da. Victoria Reinosa, sita en la parroquia del Pilar, cuartel 20, frente á la Casilla de los corrales de la Recoleta, en terreno de 70 varas de frente al Norte y 62½ de fondo al Sud, tasada en 115,609 pesos moneda corriente.—Las personas que gusten imponerse de su tasacion pueden ocurrir á la oficina a cargo del escribano que firma.—Buenos Aires Julio 14 de 1856.

José Victoriano Cabral.

j14—8p Escribano público.

Por disposicion del Sr. Juez de 1. ª Instancia en lo civil Dr. D. José Antonio Acosta, á peticion de D. José Maria Cabrera, en el dia 28 del corriente á la tarde bajo las galerías de la casa de justicia, ha de rematarse una casa de su propiedad situada en la calle del Buen Orden bajo los números 221, 223 y 225 edificada en terreno de diez y siete y media varas de frente al Este, con setenta de fondo, valorada en quinientos mil pesos moneda corriente. Quien se interese en ella puede ocurrir á la misma finca á cualquier hora del dia para tomar los convenientes conocimientos como tambien a la oficina á informarse de sus tasaciones y demas pormenores. Buenos Aires, julio 12 de 1856.

Julian Aranda.

jl5—13p Escribano público.

De órden del Sr. Juez de 1. ª Instancia en la civil Dr. D. Benito Carrasco, se cita, llama y emplaza á D. Nicolas Cabrera, para que se presente en la oficina actuaria del que firma, dentro del término de quince dias á ser notificado en el asunto que sigue con D. Angel Benavente; bajo apercibimiento que si no lo verifica, se procederá en rebeldia.—Buenos Aires, Julio 17 de 1856.

jl9—5p. *Mogrovejo.*

AVISO DEL CONSULADO.

Oficina Originaria.

Por disposicion del Tribunal de Consulado se convoca á junta general á todos los acreedores del fallido D. Cárlos Ziegler para el mártes 5 de Agosto la que será presidida por el Tribunal á fin de resolver sobre el estado presentado por el Síndico pudiendo imponerse previamente en la Oficina Actuaria antes de la reunion. Lo que se hace saber por el presente aviso.

Buenos Aires, Julio 21 de 1856.

j22—3p *Calleja.*

REMATES.

Por Thomas Gowland.

En el almacen de depósito calle de Montevideo núm. 25.

El lunes 28 del corriente á las 11 en punto se rematará á la mejor postura en lotes al gusto de los compradores y a plazos que se estipularán—120 pipas de vino carlon.

POR EL MISMO.

Calle La Defensa núm. 147.

El Viernes 25 del corriente á las once en punto de la mañana, se rematarán precisamente a la mejor postura en lotes al gusto de los compradores y con condiciones que se han de estipular los siguientes artículos:

200 cajones fideos, cincuenta barricas arroz carolina, veinte pipas vino carlon, 30 cuñetes pimenton, 30 cajones almidon de trigo, 20 retobos quesos de Tafí, algunos cajones almendras, 30 cajones jabon amarillo, 15 barricas jabon negro, veinte rollos járcia de esparto, cien cajones vino burdeos, cincuenta bolsas fariña, 8 cajones urnas de vidrio surtidas, y otra porcion de articulos.

Por Mariano Billinghurst.

En el almacen de comestibles y bebidas, calle de Corrientes núm. 139.

Por liquidacion.

El Lúnes 28 del corriente a las 11 en punto de la mañana, se han de rematar sin falta alguna a la mas alta postura y dinero de contado todas las existencias de dicho almacen, como son—

Loza, escupideras, jarros y jarras, platos, fuentes, tasas de café, botellas de cristal, vasos finos y ordinarios, licores, coñac, agenjo, vino moscatel, idem de burdeaux, fósforos, pitos de porcelana, idem de yeso, figuritas, acordiones, cornetas, naipes finos y ordinarios, agua de colonia, papel blanco y de estrasa cigarros de oja del país y del paraguay, ginebra de holanda, escobas de palma y maiz de guinea, grasa, azul, cohetes, cobeas, tabaco negro picado y en rama, sal fina y comun, cuchillas de saladero finas, achas, agrio, canastas para el mercado, damajuanas y botellas vacias, pesas, balanzas, vidrieras, mostrador y demas útiles de la casa.

POR EL MISMO.

En la casa calle de Maipú número 142.

El viernes 25 del corriente a las once en punto, se han de rematar sin falta alguna, a la mas alta postura y dinero de contado, todos los muebles y demas menage de dicha casa.

SALA—Un sofá de caoba, un confidente de idem, una mesa de nogal para el centro, una idem de arrimo de caoba, una idem redonda, un estante para libros de caoba con vidriera, seis sillas ricas, un sillon, alfombrado ec tripe rico, floreros, lámparas, cortinado y demas adornos, diez y ocho cuadros hermosos de varios asuntos al oleo y litografiados, entre los que están los retratos de la reina Victoria y el duque de Wellington.

COMEDOR—Una mesa de caoba para veinte y cuatro personas, un aparador de idem, una lámpara y un cajon velas especiales para la misma, diez y nueve cuadros diferentes, entre los que hay cinco vistas de escenas de la última guerra de Crimea, sillas de caoba, alfombrado, tres servicios diferentes de porcelana, cristaleria fina y completa, un servicio de té plateado y demas servicio de comedor, como doscientos cincuenta tomos de diferentes obras de los autores Byron, Sakespear, Scribe, Dumas, Chateaubriand Dickens, Lacrop, Shiller y Kendan.

DORMITORIO—Una marquesa de bronce con colchones y cortinado, un ropero de caoba, una cómoda de idem, una mesita, un necesario; una mesa tocador de caoba con piedra marmol, un relój de sobre mesa, catorce cuadros diferentes, cuatro estatuas de Pariem, candelabros, alfombrado y demas adornos.

OTRO CUARTO—Un lavatorio de caoba con sus correspondientes, un ropero de cedro, una percha, un estante para calzado, seis cuadros diferentes, siete cajas de música de Génova, y otros mas.

PATIO.—33 plantas diferentes la mayor parte rosales de distintas clases, diamelas, seis acientos de fierro para idem, una lámpara de zaguan.

COCINA Y DESPENSA.—Una cocina económica con toda su bateria, una estufa, un armario de pino, uno idem para loza, una mesa de idem, una cuarterola vino de Burdeos, y otra porcion de objetos que raestan a la vista.

POR EL MISMO.

En la pulperia esquina calle de Córdoba y Maypú.

El viernes 25 del corriente á las 11 en punto de la mañana se han de rematar sin falta alguna á la mas alta postura y dinero de contado, todas las existencias de dicha pulperia que consisten en—

Loza surtida, licores idem, tabaco paraguayo, azucar remolacha, idem de Pernambuco, idem terciada, arroz carolina, fideos de Génova, idem de Cádiz, idem del país, sardinas, fariña aceitunas, pimenton, yerba paraguaya, idem misionera, quesos, pasas, almidon, the, baldes, escobas vacalao, vino carlon, caña, vino seco, aceite, ginebra, leña, carbon, maiz y otros muchos artículos que no se detallan por su mucha estension.

Por Adolfo L. Arriola.

En su casa calle la Defensa n. 28.

De todo el menage de casa y biblioteca, perteneciente a una testamentaria.

El viernes 25 y sábado 26 del corriente, se rematará indispensablemente a la mas alta postura todo el menage de casa, biblioteca y objetos de uso perteneciente a la espresada testamentaria, cuyo pormenor es como sigue—

Un hermoso estante para libros de tres cuerpos de caoba, una cómoda y estante de caoba, una mesa redonda de caoba, doce sillas de idem forradas en terciopelo talladas, un espejo grande marco de caoba, varios cuadros al oleo de mérito, dos sofaes de crin, un piano cuadrilongo superior, una *cómoda* de caoba, una rica escopeta inglesa, un anteojo de larga vista, cuatro sillones, una rica guitarra, bandejas, una caja de fierro, candeleros, lámparas, dos ricas cajas de pistolas completas, un estuche de navajas, un par cabezadas de plata, un rebenque cabo de id., una rica silla de montar de hombre pespunteada, una idem rica de señora, un lavatorio con piedra marmol y útiles, loza, cristales, una tina de baño de zinc &a.

Biblioteca.

Una libreria completa de obras selectas, cuyo catálogo estará a la vista desde hoy.

De otras pertenencias.

Seis cajas de fierro, dos cómodas de caoba, dos marquesas inglesas de fierro, dos roperos de pino, dos sofaes de crin, dos costureros nuevos de caoba, tres docenas sillas de Aya, dos idem idem, doradas, dos lavatorios, quillapies, esteras, cuadros de varias clases, un aparador de caoba, dos cómodas de pino, palmatorias, mecheros, lámparas, tocadores de caoba, cajas de idem, alhajas de varias clases de oro y plata.

Jardin—Una hermosa planta de diamela, una id. jazmin del Paraguay, un albaneum de la China, un hermoso jazmin del cabo, uno idem azarero, uno id. lila y otras plantas.

POR EL MISMO.

En la casa calle de Santa-Fé núm, 102.

El lunes 28 del corriente a las once en punto, y por tener su dueño que ausentarse, se rematarán indispensablemente a la mejor postura, todo el menage de la espresada casa, que consiste de;

Un sofá de crin elástico nuevo, dos cómodas de caoba, una docena sillas de guindo, una mesa redonda de caoba, una idem chica, dos sillones, uno de amaca y otro de brazos de esterilla, una alfombra de paño de seis y media varas, un relój de sobremesa, un par mecheros de tres luces, dos idem palmatorias, un aparador chico, un par repizas, uno idem floreros dorados, una mesa de escritorio enchapada de caoba, dos lámparas, un armario para loza, loza y cristales del servicio, un canario con jaula, un par mesas de arrimo, dos rebenques de plata, un par cabezadas de idem, dos relojes de bolsillo de oro, los idem de plata, dos cadenas de oro, un tenedor de plata, dos mates con boquilla y bombilla de plata, una marquesa de caoba &a.

Jardin—Algunas plantas de varias clases que estarán a la vista.

Por Cárlos Ristorini y Ca.

De muebles y otros objetos.

En su casa calle de Chacabuco número 25.

El viernes 25 del corriente a las once en punto, se rematará precisamente a la mas alta postura y dinero de contado una cantidad de muebles nuevos y de uso cuyo pormenor es como sigue—

Un rico mostrador de jacarandá con piedra marmol é incrustado de bronce y nacar, un piano piernacalzon de muy buenas voces, uno idem perpendicular, muy rico, una mesa ovalada de sala con piedra marmol, sillas de caoba y esterilla, mesas de consol con espejos, cómodas de caoba de 3 y 4 cajones, sillas de esterilla, idem de madera norte-americanas, marquesas de pino y de cedro, tocadores de caoba, un marco de marmol para chimenea, un sofá de caoba y crin, marquesas de fierro para una persona, cuadros, algunas lámparas, dos cajas de fierro grandes, dos idem chicas, un alfombrado de paño, dos escritorios portátiles, diez cajones sillas americanas de madera, adornos de mesa, cuadros al oleo sobre lata, idem grabados, floreros, un juego de mesa de porcelana, varios de té para una y dos personas, juegos de trinchantes, dulceras, tazas de porcelana y otros muchos muebles.

POR LOS MISMOS.

En su casa calle de Chacabuco núm. 25.

De tienda y merceria.

El martes 29 del corriente a las once en punto, se rematará precisamente a la mas alta postura y dinero de contado, el pormenor siguiente—

Paños de poncho finos idem angostos, idem ordinario, ponchos imitacion de vicuña, pellones ingleses, sobre puestos bordados, idem lisos, idem de cuero, frezadas, alemanesco para manteles, tohallas de hilo, idem de algodon, pañuelos de lana, piedias de muchas clases, gorras de paño, sombreros de castor, zarazas bramante fino, lienzo, casimires en cortes, idem en piezas, raso negro, figuras finas, tigeras, cortaplumas, aceites, seda negra, estractos, medias de lana, y muchos otros articulos que no se detallan por su mucha estension.

Por E. P. del Cerro y Ca.

En su casa calle Victoria n. 45.

El viernes 25 del corriente a las once en punto, se rematará a plazos y condiciones que se estipularán al tiempo de la venta, un lindo surtido de efectos, cuyo pormenor es el siguiente:

Paños de poncho de varias clases, idem angostos zarazas, lienzos, bramantes, lona de catre, pañuelos falares, idem de Cambray, alemanesco para manteles, camisas de hilo para señora, idem de varias clases para hombre, cortes de chaleco, casimir para pantalon, pañueleria de rebozo de varias clases, merinos de colores, boas de lana, chales de cachimir, bayeta de pellon, tiras bordadas, camisolines y mangas, capas de señora, alfombras de iglesia, pellones de hilo, id, colchas de zaraza, jergon de mucho gusto, medias de varias clases, &a. &a.

Merceria.—Juegos de botones de varias clases, hebillas de pantalon, costureros para niños, candeleros de hechura moderna, hilo de ovillo, idem de carretel, id. de sastre, pantallas de mucho gusto, guantes, estractos, aceites, botones de varias clases, naipes, fleco de colcha, adornos de señora, carteras, portamonedas, gorritas de lana &a. &a.

Ferreteria—Azuelas, pinceles de 8 a 36 pulgadas, tornillos de varias clases, ruedas de fierro, alambre tejido, compases de bronce, cucharones y espumaderas, visagras de varias clases, fleces de superior calidad, espuelas de fierro, tenazas, martillos, clavos cortados, idem batidos, cadenas de carreta &a.

Zapateria—Botines de charol con elástico, idem de cabritilla, idem de piqué, botines de becerro, idem con corcho, zapatos de becorro, idem de charol, idem de goma, botas de idem &a. &a.

Por Del Campo y Ca.

En la merceria calle Santo Domingo número 95.

El Lunes 28 del corriente a las once en punto, se rematará indispensablemente a la mas alta postura los siguientes efectos—

Cintas de terciopelo, flecos de seda de colores, salibreras de porcelana, ballenas largas, blondas de seda de colores, puños de seda para niñas, capitas de lana, candeleros de porcelana, mechas para quinqué, solares de 14 líneas, látigos de volanta, zapatos de goma, floreros de porcelana, hilo de carretel de patente, cinta de hilera, canaba de uno y dos hilos, fleco para calzoncillo, lámparas solares, cuellos de camisa, gorritas para niñas, botines de lana, cinturones de hule, alhajas surtidas, carpetas de mesa, dibujos de punto de marca, botones de seda, gorritas de raso para niñas, botines de señora con taco, flecos de lana para ponchos, guantes de cabritilla, redesillas de colores, puntillas de hilo, abanicos de hueso, puntillas de algodon, fleco para colgaduras, ridiculos de mostasilla, lacre punzó fino, tinteros de porcelana, libros en blanco, cortaplumas, catones, pilas de piedra, campanillas, libros titulados *Camino del Cielo*, rosarios de cadena, cajas de carton con útiles, juegos de café, cajas de madera, pizarras de piedra, lapices, santos en cuadros, estampas, escobas de cerda con mangos, tazas de porcelana finas, vasos surtidos, platos de porcelana finos, tazas de café de porcelana, posillos con platillo de porcelana, copitas de cristal, betun, platos de porcelana para postre, tinajas, y otra porcion de articulos que no se detallan por su mucha estension.

AVISOS MARITIMOS

Compañía Sud-Americana y de navegacion general á vapor.

Carrera entre Montevideo y Buenos Aires.

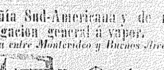

Vapor ingles "Pampero."

Capitan Diesuter.

Saldrá para Montevideo el Sábado 26 á las 4 de la tarde. La correspondencia á las 3 de la tarde.

Enrique Douse.

Compañia Argentina de Navegacion á Vapor.

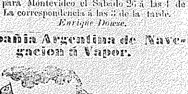

Carrera entre Buenos Aires y Montevideo.

El vapor nacional CONSTITUCION, comandante Simon Fidanza, saldrá para Montevideo el Sábado 26 del corriente á las 4 de la tarde. Admite carga al *mismo precio* que los buques á vela y tiene excelentes comodidades para pasajeros. Para mas informes y demas pormenores, sirvanse ocurrir á sus agentes

BERNAL Y CARREGA

Corredores Marítimos

Reconquista 55.

NOTA.—No se recibirá á bordo carga sin órden ni pasagero, sin boleto de los Agentes.

Para San Nicolas y Rosario.

Saldrá la goleta "Bella Catalina" a fines de esta semana sin falta, admite pasageros solamente, para los cuales su patron ofrece buen trato y comodidades espaciosas. j23—3p

Para San Nicolas y Rosario.

Saldrá el 30 del presente mes el pailebot "Cayn y Abel," admite pasageros para los cuales ofrece un esmerado trato. j23—3p

Se dá á medias ó se arrienda una chacra en el partido de Quilmes y está alambrada, el que se interese por una ú otra cosa ocurra á la calle del Parque núm. 148. jl 23—3p

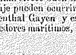

Para el Paraguay.

Directamente—*Carga y pasageros.*

Saldrá a la mayor brevedad posible el patacho nacional "Rosario"; admite aun un poco de carga y tomará pasageros, para quienes tienen muy buenas comodidades y dará un trato esmerado. Para mas pormenores sirvanse ocurrir á *Bernal y Cárrega* corredores marítimos; Reconquista 55. 23 15p.

Para Valparayso.

Carga y pasageros.

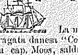

La muy hermosa y de primera clase fragata danesa "Codan" forrada y clavada en cobre, su cap. Moos, saldrá para el indicado puerto a mediados del entrante agosto; recibe carga a flete y tambien pasageros para quienes reune las mejores comodidades teniendo una hermosa cámara, y el capitan ofrece buen trato. Para el ajuste de flete y pasaje pueden ocurrir a los consignatarios los Sres. Rosenthal Gayen y ca., ó á Lynch Rossi & Stolz, corredores marítimos, Reconquista 16. jl 23 15p.

AVISOS.

Se suplica a la persona que haya encontrado un cuadro del Señor y la Samaritana, bordado en raso celeste, que se perdió el dia 21 á la noche á la salida del teatro de la Victoria, tenga la bondad de entregarlo en esta imprenta á N. D.
jl22—3p

Artículos de moda del último gusto. Mr. Medet dueño de la tienda peluquería calle Santa Rosa núm. 54, frente del Colegio, acaba de recibir de Paris un elegante surtido de artículos de moda del último gusto como: camisas de hilo con pecheras bordadas, corbatas de rico cachimir, corbatines de varios gustos, GUANTES JOUVIN, bastones de estoque riquísimos, cuellos, medias para hombre, ligas elásticas, gemelos anteojos para teatro, perfumería de Levin y de la Societe Higienique y un lindísimo surtido de chiches monísimos para regalos y peinetas de rico carey á la Emperatriz. j23—8p

FEDERICO SILVA.
AL COMERCIO y al PUBLICO.

REHABILITADO como corresponde para continuar desempeñando el cargo de Rematador Público, me ocupo actualmente de preparar el local en que debo establecer mi casa de martillo. Entre tanto recibiré todas las comisiones con que se me quiera favorecer, y daré los remates que se me confien en las casas que para el efecto me soliciten.

Haré asi mismo, anticipaciones de fondos con el interés corriente de plaza, antes de vender los artículos, ó despues de vendidos por los plazos á que se hayan realizado.

Espero continuar mereciendo la confianza de mis antiguas relaciones y amigos en particular, asegurándoles el mejor y mas puntual desempeño de las órdenes que se dignen encomendar á mi celo y actividad, pudiendo para el efecto dirijirse desde esta fecha, é interin establezco mi casa de martillo a la de mi habitacion en los altos calle de la Reconquista número 82.
jl 28 3p *Federico Silva.*

El que hallase una mula y un macho que se perdió el 22 del corriente, puede dirijirse a la calle de Mayo n. 4. El interesado Juan Laborda. jl 23 3p

OJO AL GRAN BARATILLO
POR MAYOR Y MENOR.

En la gran tienda y mercería últimamente abierta, calle de Chacabuco núm. 103 y 105, y calle de San Francisco núm. 107 en la esquina en el mismo mercado; se dará principio mañana a la venta de su brillante surtido, previniendo que los efectos de la mercería no se detallan por su minuciosidad, pero sí asegurando que serán sobradamente baratos.

Lienzo de buena calidad blanco, á 5 y 6 reales.
Idem tabla superior y ancho, á 12 rls.
Belos para la cabeza y pañuelos de lana para el cuello, á 3 ps.
Alemanesco para delantares de niños, a 12 rls.
Pañuelos de seda de colores y negros de la India, a 5 ps.
Piezas de lienzo de buena calidad, a 13 y 15 ps.
Toallas de puro hilo con guardas, a 20 rls. 3 y 5 ps.
Bombasí americano de mucha felpa, a 3½ ps.
Piezas de lienzo tab a doble, a 23 ps.
Anteojos para toda clase de vistas, a 1 ps.
Merinos alemanes finos negros y de colores, a 4 ps
Cortes de tornasoles de seda de gusto, a 100 ps.
Medias cortas crudas y negras de muger, a 1 ps.
Bramante de regular calidad, a 7, 12 y 14 rls.
Alemanesco puro hilo para repasar, a 2 ps.
Idem muy blanco, a 20 rls. y 3 ps.
Musclina de lana de colores de 1 y ¾ varas de ancho, a 4 ps.
Estradelas de lana doble ancho de gusto, a 4 ps.
Cortes de vestidos de lana baston de seda, a 35 ps.
Idem de merino de cuadros muy anchos a 40 ps.
Colchas moteadas de colores, a 8 ps.
Casiretas de lana para trages de niños, a 2 ps.
Capricho negro y blanco ancho, a 10 rls.
Género para uso doméstico muy fuerte, a 2 ps.
Idem doble ancho ingles y frances, a 3½ y 4½ ps.
Paños negros y de colores buena calidad a 20 y 25 ps.
Idem finos y de sedan de todos colores, a 35, 40 y 50 pesos.
Pañuelos chales con pequeña avería y sanos, a 35 y 45 ps.
Chales floreados gustos modernos, a 33 ps.
Medias finas de señora y hombre, a 2, 3 y 5 ps.
Camisas de cocos y de listado grandes, a 10, 12 y 14 pesos.
Idem blancas y de Monte-Cristo ricas, a 18 ps.
Idem de puro hilo dobles y finas, a 22 y 30 ps.
Idem pecheras y cuellos de hilo con avería, a 10 ps.
Tartan de lana doble ancho, a 15 ps.
Calsoncillos franceses de moda, a 10 y 12 ps.
Pañuelos cambray de hilo blancos y guarda de color, a 3, 4, 5 y 6 ps.
Piezas de bramante fino encorpado, a 35 ps.
Idem de uso doméstico muy doble, a 40 ps.
Piezas de bretaña muy finas francesas, a 50 ps.
Idem de hirlandas de hilo finísimas, a 120 ps.
Damasco mezcla para colchas, a 3 ps.
Idem doble ancho fino, a 5 ps.
Idem de lana y seda de hermosos gustos, a 35 ps.
Camisolines finos bordados, a 5, 10 y 12 ps.
Raso de lana negro de la China, a 20 ps.
Pañuelos cambray de seda de mucho gusto, a 8, 10 y 12 ps.
Idem de la India legítimos gustos nuevos, a 19 ps.
Talmas de paño piloto para hombres y de casimir para señora, a 80 y 100 ps.
Merinos franceses baston de seda de media vara de ancho, a 5 ps.
Ponchos de vicuña regulares y muy finos, a 30, 60 y 100 ps.
Cortes de chaleco de seda con guarda, a 8 ps.
Idem de cachimir de lana y seda franceses, a 15 y 20 ps.
Pañuelos de rebozo de lana varias clases, a 15, 20, 30 y 35 ps.
Paños de poncho finos y superfinos franceses, a 50 y 70 ps.
Idem para forrar ponchos, a 25 ps.
Sombreros de paja chilenos muy finos, a 60 y 100 ps.
Boas de lana de colores finas, a 4 y 8 ps.
Idem negras finas muy grandes, a 18 ps.
Cortes de merinos pintados de los que valen 130 a 80 pesos.
Enaguas bordadas finas rica clase, a 26 y 50 ps.
Manteles de alemanesco adamascados, a 18, 25 y 30 pesos.
Merino frances, turquí, verde, rosa, ante, blanco y demas, a 17 ps.
Chales, pañuelos grises de primera clase, que valen 250 a 120 ps.
Idem de merino de gustos caprichosos, a 200 ps.
Balleta de pellon punzó y pasa muy ancha, a 17 ps.
Gergones de buena calidad y gustos nuevos, a 12½ ps.
Franela de pura lana encorpada, a 8 y 10 ps.
Paños de piloto de superior calidad, a 20 y 40 ps.
Pañuelos de estradela de rebozo y de merino, a 20 y 50 ps.
Fresadas francesas cameras finas, a 45 y 60 ps.
Pañuelos muselina de lana con pinos bordados, a 25 pesos.
Idem de merino bordados de colores, a 50 ps.
Idem de dos pinos bordados del mismo color, a 100 pesos.
Idem de cachimir guardas de seda última moda, a 140 pesos.
Terciopelo negro y de colores, a 40 y 50 ps.
Muselinas para cortinados muy ancha, a 2 ps.
Alfombras para delante de los sofaes, a 110 ps.
Pañuelos de seda para niños, a 4 ps.
Cuellos postizos para hombre, a 2 ps. y docena 20 ps.
Talmas de seda colchadas para señoras, a 250 ps.
Chales de espumilla lisos de la India, a 70, 110, 170 y 250 ps.
Pañuelos de espumilla bordados, a 250, 350 y 450 ps.
Idem de seda de rebozo negros y de colores, a 80, 100 y 150 ps.

Y otra porcion de artículos que por su larga estencion se omite el detallar, como ricos chales de cuatro flecos de espumilla todo bordado en cajas de madera, pañuelos de espumilla lisos y bordados de primera calidad tambien en cajas de madera, muaré de muchísimos gustos, rasos y sargas negras, gró negro floreados, &a. &a. jl 22—10p

Se alquilan dos espaciosas piezas, para una familia *corta* ó hombres solos; en la calle de Talcahuano núm. 97, y allí encontrarán con quien tratar. j22—3p

En la calle del Parque núm. 256, se vende un caballo overo negro, cadenero manso á propósito para una volanta, es baqueano para toda clase de granos. j22—3p

Se ruega á la Sra. que llevó de la calle de la Piedad núm. 218 una carta de Da. Antonia Martinez, tenga la bondad de pasar por la misma casa. j22 -2p

En la calle de Santa-Fé frente á la Rondanita, se vende una casita y un puesto con poco principal; en la misma casa darán razon. jl 23 3p.

Al comercio.—El Síndico del concurso del prófugo Francisco Ferrani, avisa que, habiéndose realizado [con autorizacion del Superior Tribunal de comercio] todas las existencias que dejó; cita á todos los acreedores, para que comparezcan con los documentos de su crédito á su casa calle de la Federacion núm. 156, dentro del término de ocho dias de once á cuatro de la tarde, y de no efectuarlo se les parará el perjuicio que tuviese lugar á derecho.
j22—3p *Juan José del Castillo Aldao.*

AL COMERCIO.—El Síndico del Concurso de los prófugos Eugenio Glogliese y hermanos, avisan que habiéndose realizado con autorizacion del Superior Tribunal de Comercio, todas las existencias que dejaron aquellos en la casa de giro que tenian en la Guardia de Lobos; cita á todos los acreedores para que comparezcan con sus documentos de crédito, á su casa calle de la Federacion núm. 156, dentro del término de ocho dias, de 11 a 4 de la tarde, y de no efectuarlo se les parará el perjuicio que hubiera lugar a derecho.
j22—3p *Juan José del Castillo Aldao.*

Se vende una hermosa puerta de calle de 14 cuartas de luz, trabajada en el Paraguay, de caoba y palo de rosa; tambien una fuerte puerta de fierro como para jardin ó tras-patios. Calle del Buen Orden frente al núm. 243 corralon. j22—3p

Miguel Goyeneche, profesor dentista y de flebotomía, ofrece al público sus servicios profesionales. Vive en la calle de San Martin núm. 294. j22 3p

En la calle de Lorea número 47 se ofrece una ama de leche, las personas que la necesiten pueden ocurrir á dicha casa. j22—3p

Velas de molde y grasa de superior calidad á 20 reales libra, se halla en la calle de San Martin núm. 112. jl 21—15p

El anodino expectoral de cerezas de Stabler.

Es recomendado á los enfermos como la mejor de todas las preparaciones conocidas para la curacion de Tos, Ronquera, y otros resfríos; BRONCHITIS, ASTHMA, y TOS FELINA y TISIS. Combina de una manera científica, remedios de mérito bien conocidos y ademas sus cualidades mitigantes y tónicas tienen un efecto deseable sobre la cutis, y es muy eficaz para la cura de esta clase de enfermedades.

Adjuntamos algunas cartas que hemos recibido de Médicos tocante á su mérito:—

Del Dr. W. H. Farrow, Snow Hill, Md.

SEÑORES.—Muchas veces en el egercicio de mi profesion he usado su Anodino Expectoral de Cerezas, con mucha satisfaccion para mi mismo, y con las mayores ventajas para mis enfermos. Les considero una combinacion deseable de algunas de los mejores ajentes therapeuticos, y de un valor extremo para los afligidos y el género humano. En dar á la profesion de medicina esta preparacion activa y concentrada tan fácil á administrar, de una calidad uniforme y científica, le ha hecho servicios muy importantes y lo menor que yo puedo hacer, es de recomendar á todos los médicos, y especialmente á los del campo, adonde es tan difícil conseguir medicinas puras.

El Dr. W. S. Love nos escribe que ha administrado el Expectoral á su esposa, que habia sufrido de la Bronchitis durante catorce años, que ahora se nota una curacion completa de esta enfermedad de tan larga duracion. En algunas semanas esta medicina se ha dado mas alivio que todos los remedios que antes habia recibido de los médicos mas célebres.

Del Dr. H. P. Worthington, Laurel, Md.

Despues de haber usado su Expectoral durante algunos meses en mi propia familia, y en mi profesion, estoy confirmado en la opinion expresada de su mérito. Yo le doy mis gracias para su preparacion tan cómoda y delicada de Cerezas.

Del Dr. Gerry, de Somerset Co., Md.

"SEÑORES.—He usado muchos de los distintos Expectorales de Cerezas, y le aseguro que su preparacion es la mejor de todas las que conozco."

Se vende en la Droguería de D. Juan Eastman y ca., calle Defensa núm. 7. jl21—10

LOTERIA DE LA BENEFICENCIA.
MENSUAL.
PREMIO MAYOR
500 onzas de Oro.

Se jugará en el patio de la Casa de la Administracion, el Jueves 31 de Julio de 1856, á las 11 en punto de la mañana.

Esta es la 11.ª Série compuesta de 16,000 números, siendo los billetes litografiados en papel amarillo, letras y grabados con tinta negra, y numerados desde el 1,000 al 16,999.

Tiene 380 premios enteros, ó 1,520 cuartos de premio; igual á 1,520 suertes.

Cada billete vale 40 pesos, y se divide en cuatro bajo un mismo número, y cada cuarto vale 10 pesos, llevando cada uno parte del sello de la Administracion estampado a la derecha del billete.

La venta dará principio el dia 1.° de Julio próximo.

Número y valor de los premios enteros.

1	de		500	onzas de oro.
1	de		200	"
2	de	50	100	"
10	de	10	100	"
30	de	4	120	"
336	de	1	336	"
380			1,356	"

Número y valor de los cuartos premiados.

4	de	125	500	onzas de oro.
4	de	50	200	"
8	de	12½	100	"
40	de	2½	100	"
120	de	1	120	"
1344	de	¼	336	"
1520			1356	"

Su producto es destinado a objetos de Beneficencia Pública.

Los cuartos de billete ganan la cuarta parte del prémio que haya obtenido el número del cuarto. Por ejemplo: si el número 2134 se saca 500 onzas, a cada uno de los cuartos se le paga 125 onzas, de modo que los cuatro cuartos que hacen el billete entero, ganan las 500 onzas. Los cuartos se pagan en el acto de presentarlos, sin esperar a que aparezcan los del mismo número, pues cada uno tiene su comprobacion bien marcada en el talon del billete.

Del prémio mayor se rebajará diez onzas, para premiar por mitad al número anterior y el posterior del que lo saque. Y del prémio de doscientas onzas se deducirá cuatro onzas para premiar del mismo modo el número anterior y el posterior del que lo obtenga.

Con el objeto de que el público pueda ir tomando copias sucesivas al tiempo de la estraccion de la Lotería, al costado de la mesa que presida la Autoridad, se colocará una gran pizarra en la cual se escribirán los números y prémios conforme fueren saliendo; y ademas se colocarán sillas para las personas que quieran presenciar la estraccion.

De los tres estractos originales que se harán y autorizarán por los señores Comisario de Policía, Escribano Mayor de Gobierno, y el Empleado principal de la Administracion, uno se fijará en la Policía, y otro en la Administracion de la Lotería: al dia siguiente se publicarán los estractos, que se repartirá *gratis*.

Para la Campaña se enviará un número competente de programas y de estractos á los señores Jueces de Paz.

Durante el término de noventa dias, contados desde el subsiguiente al de la estraccion, todos los dias útiles, desde la once de la mañana hasta las cuatro de la tarde, la Administracion pagará a la vista al portador los billetes premiados; sin que la Administracion oiga reclamo sobre robo, ó pérdida del billete *recomendando á los portadores de estos, el cuidado de no recortarlos por ningun costado*, para evitar dificultades al confrontarlos con el talon al tiempo del pago.

Los individuos que quieran vender billetes, otorgando la correspondiente fianza, ocurrirán a la Administracion en la esquina de la casa de Gobierno, entre las calles de San Francisco y Representantes. Se les previene que los billetes que les sobren, deben devolverlos el dia anterior al de la estraccion.

Todo el que compre billetes, de doscientos cincuenta pesos arriba, recibirá el cuatro por ciento sobre la suma que fuere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1856.
La Comision Administradora.

NOTA.—Al dia siguiente de verificada la estraccion, *El Nacional* publicará el estracto. jl15—8p

SEGURO contra los incendios.

Aviso al Comercio y á los Sres. Propietarios.

Los abajo firmados han sido instituidos agentes en Buenos-Aires, con poder en forma, de la compañía de Seguros de Londres, incorporada por cédula Real, en el año de 1720, para asegurar edificios, efectos, mercancías, y buques en puerto, tanto en la Gran Bretaña é Irlanda como en paises estrangeros, contra pérdidas ó averías por causa de incendio.

Esta Agencia otorgará pólizas de seguro:

1.° Sobre casas particulares, construidas de ladrillo y techadas de lo mismo, baldosa, pizarra, metal, tierra romana ú otro material incombustible, y sobre valores contenidos en las mismas, al premio de 3/8 por ciento anual.

2.° Sobre edificios de la misma construccion, destinados en todo ó en parte á almacenes, tiendas ó depósitos de efectos, mercancías ó frutos del pais: Sobre los valores que contengan: y sobre efectos ó mercancías en depósitos particulares de aduana (siendo los almacenes construidos del mismo modo que arriba se detalla) al premio de medio por ciento anual.

3.° Sobre efectos ó mercancías en los depósitos generales de aduana, y sobre buques surtos en el puerto:
Hasta tres meses de término 1/4 por ciento.
De tres á seis meses Idem 3/8 idem.
De seis á doce meses idem 1/2 idem.

Tambien podrá otorgar poliza sobre establecimiento de Barraca ó prensa, fuera del centro de la poblacion, aunque su construccion sea de madera. En este caso, el precio será convencional.

Los valores asegurados deberán ser declarados en libras esterlinas ó en metálico, y el premio pagado al contado en la misma especie.

Condiciones de seguro.

1. Que antes de efectuar cualquier seguro sobre casa ó edificios, la persona ó personas que lo pidan deberán especificar de que materiales están construidas la paredes y techos de las dichas casas ó edificios, donde están situadas y quien las ocupa, y si son para uso de familia ó tienen otro destino, si contiene alguna fábrica ó negocio espuesto al riesgo del incendio, ó si artículos riesgosos se hallasen allí depositados; tambien si está contigua ó espuesta al peligro de otro edificio, ó lugar donde haya establecido algun negocio de riesgo: si hubiese en dicho edificio alguna máquina de vapor, hornalla, estufa, ó cualquier otro aparato que produzca quemazon, esceptuándose las chimeneas comunes y hornos de uso doméstico, y en caso que los hubiere, dará una descripcion particular de la naturaleza y construccion de ellos respectivamente; y en caso que cualquier variacion ó aumento se haga en ellos respectivamente, ó se depositaren ó fabricaren allí artículos espuestos á inflamarse, despues de efectuado el seguro, y no se dé aviso de ello á esta compañía ó á sus ajentes, y que ellos lo consientan endozándolo sobre la póliza, tal póliza ó seguro será nulo y de ningun valor.

2. Que sobre seguros de efectos ó mercancías, se debe con verdad y precision declarar la naturaleza de los mismos, como tambien la clase de casa, edificio ó lugar donde fuesen depositados, y tambien si algun artículo ó artículos inflamables se hallasen en el mismo lugar depositados.

3. Que si se llegase á asegurar por esta compañía casas, edificios ú otras propiedades sin haber sido descritos con verdad y circunstanciadamente, para poder avaluar la naturaleza y grado del riesgo á que puedan esponerse, y que este pueda ser justamente avaluado, la póliza sobre los mismos no tendrá valor alguno.

4. Que casas, edificios ó efectos en depósito, ó á comision por cuenta de otros que se quieran asegurar, deben ser así especificados y declarados al tiempo de efectuar tales seguros, porque de otra manera la póliza no cubrirá tales propiedades.

5. Que las pérdidas por rayos se harán buenas cuando la propiedad asegurada por esta compañía, fuese efectivamente incendiada por este medio, y consumida por consecuencia del mismo.

6. Que esta compañía no responderá por pérdidas, ni perjuicios de incendios, cuando estos hayan sido ocasionados por invasiones, enemigos estrangeros, conmociones civiles, motin ó por cualquier poder militar ó usurpado, ó cuando sean ocasionados por terremotos ó huracanes.

7. No se hará abono alguno por propiedad que sea destruida ó dañada por combustion espontánea, ni por efectos que sean destruidos ó dañados á consecuencia de algun procedimiento en que haya sido necesario hacer uso del calor del fuego; tampoco responderá la compañía por pérdida ó perjuicio, causado por esplosion de ninguna clase.

8. Que libros de cuentas, manuscritos, bonos, dinero, notas de banco, letras, sellos y pólvora no serán asegurados, ni serán comprendidos en ningun seguro, efectuado con ó por esta compañía: ni en caso alguno se abonará pérdida ó perjuicio de cualquier naturaleza que sea, cuando se hallase depositado ó guardado en el edificio mas de un quintal de pólvora.

9. Que los relojes, adornos, joyas, perlas, plata labrada, instrumentos musicales, cuadro, grabados y dibujos, loza, cristales, lunas de espejo, medallas, monedas antiguas, esculturas u otras curiosidades no serán incluidas en ningun seguro efectuado por esta Compañía ni cubiertos por la misma á no ser que los mismos hayan sido particularmente especificados en la póliza.

10. Que las personas que hayan asegurado propiedad con esta compañía, deben dar aviso de cualquier otro seguro hecho anteriormente ó que se haya hecho posteriormente con otra compañía, sobre la misma propiedad, para que un memorandum de tal seguro, sea endozado sobre la póliza ó pólizas, efectuadas con esta compañía, porque no haciéndose tal póliza ó pólizas, serán nulas y el premio pagado sobre las mismas por el año corriente quedará á favor de la compañía, y no podrá ser cobrado ni reclamado de ella.

11. Que á la muerte de cualquier persona asegurada por esta compañía su póliza, ó interés en la misma podrá ser transferida y continuada á los que representen ó tengan derecho á la propiedad asegurada, por un endozo sobre la póliza, y las personas que renuevan sus efectos á otra parte pueden retener el beneficio de sus pólizas, siempre que no se altere la naturaleza y circunstancias del riesgo de tales pólizas, y que tal transferencia sea hecha con conocimiento de esta compañía, ó sus ajentes, y endozado sobre la póliza.

12. Que las personas aseguradas por esta compañía, que sufran pérdida ó perjuicio por incendio darán aviso inmediatamente á los ajentes de ella, y les entregarán dentro de un término razonable un estado tan correcto y particular de su pérdida ó perjuicio, como admita la naturaleza y circunstancia de su respectivo caso; y cuando fueren requeridos darán pruebas de lo mismo por juramento, declaracion ó afirmacion solemne como tambien por los de sus dependientes ó sirvientes, y producirán sus libros de cuentas y demás pruebas y evidencias, que fueren necesarias, y hasta que se ha dado tal aviso, y se presente cuenta circunstanciada y particular con las pruebas y evidencias del caso, cuya validez se haya préviamente demostrado bajo la firma y sello del primer magistrado del distrito donde hubiera acaecido el incendio, no se pagará ni abonará ninguna pérdida ó perjuicio por esta compañía.

13. Que en todo caso de pérdida ó perjuicio por la cual esta compañía sea responsable, dicha compañía tendrá la facultad donde el seguro haya sido hecho, sobre efectos de sufrir á las personas aseguradas con igual cantidad de efectos de la misma calidad ó clase, y de igual valor y precio á las destruidas ó dañadas por el incendio, y cuando el seguro sea sobre casas ó edificios, dicha compañía tendrá el derecho de reedificarlas ó componerlas dejándolas en condicion tan buena y sana, como se hallaban cuando acaeció el incendio. Y en el caso que se suscitare cualquier diferencia tocante á pérdida ó perjuicios, tal diferencia se someterá al arbitraje de dos personas imparciales, una elejida por la persona asegurada y la otra por compañía ó sus ajentes, con libertad de nombrar un tercero, y el laudo por escrito de dichos árbitros, ó de los mismos, y el tercero ó de dos de entre ellos, será final y obligatorio á todos.

14. Que si se practicare ó intentare algun fraude ó engaño, ó si alguna declaracion falsa ó reclamo infundado ó fraudulento se hubiera hecho al efectuar dicha póliza ó pólizas, ó para conseguir las mismas de dicha compañía ó sus ajentes, ó sean hechos ó intentadas por ó de parte de los asegurados, sobre ó con respecto á cualquier pérdida ó perjuicio alegado en razon de la póliza ó pólizas dadas por dicha compañía, es espresamente estipulado y convenido que en cualquiera de dichos casos, la póliza ó pólizas, y el seguro ó seguros provenientes de ellas, serán en consecuencia, del todo y absolutamente nulas y de ningun valor, y el asegurado perderá todos sus derechos, títulos ó interés en dicha póliza ó pólizas, y no podrá reclamar ó recobrar nada absolutamente sobre dicha pérdida ó perjuicio alegado, y el premio pagado sobre dicha compañía, y no podrá ser cobrado ni reclamado de ella.

15. Podrán efectuarse seguros por cualquier término que no pase de un año para tales seguros deberán terminar á las 4 de la tarde del dia especificado en la póliza, sin la prórroga de 15 dias.

16. Que ningun contrato de seguro será considerado como terminado y obligatorio para esta compañía hasta que el premio haya sido pagado, y las personas que deseen continuar sus seguros anuales deben hacer sus respectivos pagos del premio, antes ó al principiarse cada año sucesivo, ó dentro de los 15 dias siguientes de otra manera tales seguros terminarán los dias respectivos en que venza el pagamento sobre las pólizas, y la única prueba de tales entregas será el recibo de la compañía ó de sus ajentes.

j30—15p Buenos Aires, 15 de Junio de 1856.
Daniel Gowland y ca.-Plaza de la Victoria.

Para la villa Mercedes.

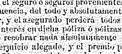

Saldrá para dicho punto el dia 24 la afamada diligencia de la villa de Mercedes. Por boletos, cartas y encomiendas, ocúrrase a la calle de la Esmeralda número 77. j22 3p.

En la calle de Tacuarí núm. 46, fábrica de velas de cera, se alquilan achas a dos pesos cada una para viático, y se vende cera en marqueta a diez, doce y quince pesos libra, y velas de estearina a ocho pesos libra. jl 22 6p.

LA TUTELAR.

La sub-inspeccion de la Compañía queda desde hoy a cargo de D. Juan Andres Gelli, y este señor es el encargado de atender a las exijencias de los susoritores, y a cuantas diligencias sean necesarias en beneficio de la Compañía.

Aunque la tarea sea penosa, todos los agentes llevamos un estímulo particular procurando beneficios que el tiempo ha de atestiguar, y en esta via de realidad y conveniencia, aconsejamos siempre de no perder momento en la suscricion. Esta asociacion marcha de una manera fabulosa al fin para que fué instituida; goza hoy de un crédito y concepto europeo, y es inútil hacer encomios de especie alguna. Se acerca tambien la primera época de liquidaciones, y ella será muy pronto la mejor prueba del deseo y sinceridad con que se hacen estos llamamientos.

El Inspector General en el Rio de la Plata,
j16 30p *José de Chagon.*

SASTRERIA DEL CAPRICHO.
Calle de Cuyo núm. 195½

Pantalones hechos de un género grueso	$ 40
Idem idem de casimir de medio tiempo	60 70
Idem idem de casimir negro	80 100 120
Chalecos de piqué negro	60 70
Idem de seda	60 70 80
Idem de terciopelo	90 100 110
Chaquetones gruesos de paño piloto	90 125
Paletoes y sacos de paño	100 135 160 200
Idem de castor muy rico	270
Talmas	90 150 250 300
Bukinganes	250 300 350 400 500

Talmas para niños y levitas para hombres.

Se trabaja tambien de medida. La moderacion del precio y la exactitud del trabajo agradará á las personas que deseen ocuparla. jl4—30p

OBRAS
DEL SEÑOR MARMOL.

AMALIA .... 8 tomos.
POESIAS .... 2 "
DRAMAS .... 1 "

Librería de la Victoria calle del Perú núm. 20.

Buenos Aires
Y LAS PROVINCIAS, (*con mapa,*
Por W. Parish, 2 tomos.

ENSAYO de la Historia Civil
De Buenos Aires—Tucuman—y Paraguay,
Por el Dean Funes—2 tomos.

CIVILIZACION y BARBARIE
Por Domingo F. Sarmiento 1 t.

Mapa de la Provincia de Buenos Aires,
Por Arrowsmith.
Idem de la Confederacion Argentina,
Por W. Parish.
Idem de la ciudad de Buenos Aires y sus alrededores,
Por Sourdeaux.

Librería de la Victoria calle del Perú núm. 20. jl5—10p

CONCHAVADA—Se necesita en la calle de Belgrano número 132. jl8—5p.

Compañía del Gas.

Se avisa al público que los escritorios, depósito de adornos, talleres &a. de la Compañía, se han trasladado a la calle Federacion n. 148.

Tambien hace saber á los consumidores de *Coke* que el precio se ha bajado hasta 80 pesos moneda corriente el quintal. jl 18 10p

Cochería calle del Buen Orden Núm. 41.

Los dueños de este establecimiento avisan al público y á sus favorecedores en particular, que lo han mudado al corralon donde estaba la "Caballeriza Argentina" calle de Méjico núm. 113, en donde se encontrarán carruajes de lujo con muy mansos y hermosos caballos. Tambien se alquilan caballos de silla y mantiene por mes muy bien atendidos. jl9 5p

Se necesita una casa de 8 ó 10 piezas bien aseadas y empapeladas, que no diste mas de tres cuadras de la plaza de la Victoria. Ella será ocupada por una corta familia de 4 personas con los sirvientes. En esta imprenta se dará razon del individuo que desea alquilar esa casa. jl5—15p

Galera en venta—En la caballeriza calle Santo Domingo n. 190, se vende una fuerte en buen uso, y de vuelta entera, propia para viajar a la campaña. Tambien en dicho establecimiento se reciben carruages a depósito con sus correspondientes caballos, los que serán estrictamente cuidados. jl6 15p

Se venden dos casas calle de San José núm. 140, 142, una tiene once varas de frente y treinta y cinco de fondo, con nueve piezas nuevas recien edificadas á la moderna; la otra tiene nueve piezas á mas dos de alto en el fondo, algibe, corradores, todo construido de los mejores materiales, y tiene once varas de frente y treinta y cinco de fondo. se venderán á precio módico; para tratar en la calle de Santa Clara núm. 256. jl11—10p

¡A LA GANGA, PARA HOMBRES SOLOS!

Una familia respetable del pais, ha abierto una hermosa casa en la que se reciben caballeros solos, á quienes se les dará lindas piezas empapeladas, con una buena comida, almuerzo y toda asistencia cuando estén enfermos; tambien se les atenderá en cuanto al servicio doméstico. Se arriendan tambien piezas sin asistencia. Ocúrrase á la calle Belgrano al lado del n. 171, allí encontrarán las Señoras para tratar. jl2 15p

LIBRERIA DEL PLATA.
Calle de San Martin número 24.

Gramáticas castellanas por Alemany, por Herrans Quiroz y otros; Curso de castellano-frances por Labougle; principios de educacion por el Canónigo Piñero; Obligaciones del hombre, tablas de conchavos y alquileres &a., y un surtido general de libros de enseñanza y educacion, y tambien de devocionarios, y de artículos y útiles de escritorio, entre ellos plumas de oro de California, acero, ave, &a., libros y papel blanco rayado y papelería fina &a. &a.

A los Sres. Capitanes de buques.
Depósito de conservas y salazones.

Calle de la Victoria núm. 156.—En dicho depósito se encontrará toda clase de conservas alimenticias para la marina y á precios módicos.

A Messieurs les Capitaines de navires.
Depôt de conserves alimentaires et salaisons.

Rue Victoria núm. 156.—On trouvera dans ledit depôt toutes sortes de conserves pour la marine d'une exellente qualité et à des prix très modérés. jl8 40p.

Grapas de cercar.

En la calle Chacabuco n.° 98, se fabrican grapas garantidas, buenas para clavar en postes de ñandubay, y á un precio muy equitativo. La dicha fábrica se halla en la misma acera de la confitería Buenos Aires. jl8 12p

Al Comercio.

El síndico del concurso del prófugo Felipe Estevan avisa que habiéndose realizado (con autorizacion del Superior Tribunal de comercio) todas las existencias que dejó, cita á todos los acreedores para que comparezcan con los documentos de su crédito á su casa calle de la Federacion núm. 156 dentro del término de ocho dias de once á cuatro de la tarde, y de su omision se les seguirá el perjuicio que hubiere lugar á derecho.—Juan José del Castillo Aldao. j21 8p

A los aficionados á jardines.—Se vende en la calle de la Esmeralda núm. 234, hermosos bojes ó arrayan, y otras plantas, todo muy barato. jl 15 8p.

A los acreedores de Rafael Gonzalez y ca., pedimos presenten sus cuentas en ocho dias contados desde esta fecha, calle San Martin núm. 91.
Los Síndicos.
jl 15—8p *E. Schroeder y ca.*

La fábrica de carruages de la calle San Martin núm. 63, se ha trasladado en la calle de la Defensa en el corralon del finado Vivot, antes de llegar á la calle de Méjico en la vereda ancha; el dueño D. Pedro Pegue, se esmerará siempre en cumplir con lo posible en la fabricacion y composturas de volantas, tambien recibirá volantas en depósito con caballos ó sin ellos, teniendo hermosos galpones de tejas, á precio cómodo.

Tambien hay para vender volantas ricas de pescante alto y de vidrieras idem de medio uso, y de dos ruedas y de cuatro asientos; arneses para dos y un caballo, géneros para forrar de todos los gustos y demas efectos correspondientes á la fabricacion; el dueño espera que el público sabrá dar el mérito al artesano que por veinte y cinco años de trabajos y esperiencia lo acreditan.
jl15—14 *P. Pegue.*

LOS MISTERIOS DE BUENOS AIRES.
NOVELA ORIGINAL DE....(1)

La primera entrega de esta publicacion, escrita en Buenos Aires, saldrá á luz el 15 de este mes. Cada semana se publicará una entrega de 56 páginas, cuyo precio será de diez pesos.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Imprenta de LA TRIBUNA, Victoria núm. 15.
Librería de Lucien é hijo, calle de la Victoria núm. 49.

(1) El autor ocultará su nombre hasta despues de concluida la publicacion.

jl7 15p

A quienes convenga.—Una casa estrangera en Montevideo, muy fuerte por su moral, capital y prestigio, tiene varios campos en aquel estado en los departamentos de Mercedes, San José y Colonia,—y queriendo fomentar la cria de ovejas, para lo que cuenta ya con algunos planteles, se interesa aceptar algunos pastores que con garantías de honradez é inteligencia quieran pasar a aquella Banda y hacerse cargo de los trabajos. Así como a los que tengan en este estado algun ganado lanar y quieran pasarlo allí, ofrece las condiciones siguientes:

Comprar aquí la mitad de las majadas, a precio de tasacion, a poner un número de ovejas igual al que ellos tengan.

Conducirlas desde aquí a aquellos campos, de cuenta a mitad.

Poner el campo necesario segun el número de ovejas, y los materiales para las poblaciones, corrales, &a.

El pastor se encargará del cuidado de la majada, y hacer las poblaciones, como se acostumbra aquí.

Todos los productos y aumentos serán divisibles por mitad.

El tiempo del contrato podrá fijarse entre dos á cinco años. Pero si hubiese quien quiera hacer algun contrato en mayor escala, respecto las bases, pueden hacerse modificaciones; en la inteligencia que se ofrecen campos superiores y aparentes para esta cria, toda clase de recursos, y quizá, cuanto pueda desearse para una gran especulacion, si hay quien lo proponga. El que se interese en este negocio puede apersonarse para hablar con quien dá este aviso, en la calle de Mayo núm 65. jl7—15p

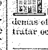
Se alquila una casa en la calle de Europa núm. 60, con 8 habitaciones y demas oficinas necesarias en perfecto estado; para tratar ocurran al lado en el núm. 62. jl9—8p

Empresa de la Draga del Riachuelo.

Los Sres. accionistas de esta empresa, se servirán pasar por casa del Secretario, calle de las Piedras núm. 43, en la casa de altos, desde hoy, para recibirse de las acciones que han tomado, devolviendo al mismo tiempo los recibos de las cantidades pagadas al Tesorero. jl 17 8p.

Armazon con accion á la llave: se vende la lampistería con armazon y accion á la llave, situada calle Federacion número 12 á media cuadra de la plaza de la Victoria; tiene suficiente local para familia, es propio para cualquier negocio y es de un alquiler bajo, se dará por un precio moderado, ocurriendo á la misma casa, adonde se vende tambien un surtido de tubos de cristal para lámparas, carcel, moderador, solares á 30 $ docena, ordinarios para quinqués á 20 $ ó en el Escritorio de la agencia francesa calle Santa Rosa núm. 62. jl7—10p

Habiéndosele perdido, al que firma Juan Bidondo, en esta ciudad; una cartera con varios documentos, segun aviso que ya ha publicado, repite el presente, declarando que uno de ellos firmado por D. Bernardo Recalde, vecino de Montevideo, le ha sido abonado por este Sr. en aquella ciudad el 14 del corriente mes, ante el Juez de Paz de la 4.ª seccion de aquella ciudad. Previene tambien que si alguna persona tuviese los espresados documentos y se los entregase al que firma será bien gratificado.
jl17—8p *Juan Bidondo.*

El que firma, habiendo comprado la zapatería sita en la calle de la Victoria No. 71 perteneciente á D. Juan Arreguy, avisa á los acreedores y todos los que tengan que reclamar contra dicho establecimiento se presenten dentro de quince dias de la fecha, pues pasado dicho término no hará lugar á ningun reclamo—Julio 19 de 1856.
jl9—15p *Martin Jáuregui.*

El Abogado que suscribe ha abierto su estudio en la calle San Francisco n. 162.
jl6 8p *Manuel H. Langenheim.*

Empresa de la Draga del Riachuelo.

La Comision Directiva pone á licitacion el armar cuatro ganguiles de fierro. Las personas que se interesen pueden ocurrir al corralon de los Sres. Casares en la Boca, para tomar todos los informes que necesiten, y las propuestas cerradas las entregarán en casa del Secretario calle de las Piedras núm. 43, en los altos, donde serán abiertas el veinte y ocho del corriente a las doce del dia en presencia de los interesados. lj22—4p

Té negro de superior calidad en medias cajas en la casa de Eduardo Lumb y ca., calle del Perú núm. 12. j22—3p

Se alquila la casa calle de Charcas núm. 82, de buena comodidad para familia y recientemente compuesta, las personas que se interesen por ella, pueden pasar á la calle de Santa Rosa núm. 434, y encontrarán con quien tratar. j22—4p

Dinero á rédito.—Se dá en cantidades de 5, 10, 15, 20, y hasta 100 mil pesos, tambien se venden varias fincas entre ellas algunas muy baratas; para tratar por una y otra cosa ocúrrase á la calle de Santa Clara núm. 64. j22—3p

Cocinera española.—Se ofrece una que tiene buenas recomendaciones en la calle de Balcarse núm. 115. 22—3p

Mucama y cocinera se necesita en la calle La Merced núm. 13 [altos.] jl23 4p.

A LOS ITALIANOS.—Hallandose siempre en el puerto de Génova un buque a la carga para Montevideo y Buenos Aires por ser cuatro buques los de la carrera, los señores que gusten traer sus familias, hermanos ó amigos, pueden verse en la calle Chacabuco n. 165, que serán bien servidos.—Y como así mismo estando en esta para seguir viage a Génova directamente el bergantin sardo "Baronesa" teniendo dos hermosas cámaras, los señores que gusten ir de pasage, promete el capitan darles un buen trato tanto de popa como de proa, en la misma calle y n.°, encontrarán con quien tratar.

Dicho buque saldrá en toda la semana entrante. jl 30p

Sombrerería de Paris.

Por el presente hago saber á mis favorecedores que mi único negocio existe en la antigua tienda en que he estado siempre calle de Representantes núm. 35. Hago esta declaracion á fin de evitar la repeticion de equivocaciones que perjudican mis intereses.
Basile.

DEPOT CENTRAL
DE
CAFE-MATE.
C. & J.
par paquets de 1, 2, 3, 4, 5 & 10 piastres.
75—*Rue de la Merced*—75.
jl3—30p

DEPOSITO CENTRAL
DE
CAFE-MATE.
C. & J.
por paquetes de 1, 2, 3, 4, 5 & 10 pesos
75—*Calle de la Merced*—75.
jl3—30p

Se desea saber el paradero de D. Manuel Vicente Martinez, procedente de Maldonado [Estado Oriental]; él, ó alguno que lo conozca, se dignará pasar á la calle Monserrat n. 322 a recoger unas cartas de su familia, que contienen interés.

Farmacia.—Un sugeto desea conchavarse como peon, á otro servicio en una botica ó casa de curacion de la ciudad ó de cualquier otra parte; tiene ademas algunos conocimientos en el despacho de las recetas. Darán razon en la calle Federacion, casa de comida, n. 336.

A LAS ALMAS PIADOSAS.

Un desgraciado jóven Argentino, que ha veintiun año jime en el lecho del dolor, tullido y en tan lamentable estado; huérfano de padre y madre, porque hace cuatro meses que falleció dicha señora y sin mas recurso para su subsistencia, que la piedad característica del público a quien implora por el amor de Dios, se digne prodigarle su beneficencia, dignándose pasar por su habitacion calle de San José al lado del núm. 55, y se llama Florencio Robles.

Se alquila un corralon con cuartos á la calle, á cinco cuadras de la plaza de la Victoria, en la Recoba Nueva núm. 74, darán razon.

Se perdió una niñita como de dos años y medio de edad, y lleva un vestido de seda descolorido rota la bata, y figura un delantar de cintas y forrado en bramante, sin calzones, con unos escarpines de lana verdes y botines; el que la encuentre ó dé noticias de ella, en la calle de las Artes 177½ ó en un puesto que hay enfrente, recibirá una buena gratificacion.

Dulce de guayaba del Brasil en latas, se vende en el almacen esquina calle Victoria y Piedras n la de Representantes núm. 75.

ATENCION.

Marsella, 4 de marzo 1856.
Señor Editor del Nacional.

Muy Sr. mio: Sírvase Vd. publicar a la recepcion de esta carta el siguiente aviso en su apreciable diario de que le quedaré muy obligado.

Desde el mes de Diciembre de 1851 queda sin efecto y de ningun valor el poder otorgado por el infrascripto a favor del Sr. D. Teofilo Silvestre, lo que aviso al comercio.

Sírvase V. recibir de antemano los sentimientos de reconocimiento.

S. S. S. Q. S. M. B.
Sicard Fils.

Núm. 38—Visto en este consulado del Estado de Buenos Aires para la legalizacion y autenticacion de la firma puesta arriba por el Sr. Sicard Fils negociante de esta ciudad.

Marsella, 4 de Marzo de 1856.
El consul de Buenos Aires.
a23—90p. *Juan Pianello.*

PUEBLO BELGRANO.

En la barraca de Ignacio F. Peralta Martinez, en el referido pueblo, se vende toda clase de maderas fuertes, por el precio de la ciudad, como tambien puertas, marcos, ventanas &a. &a. Los Sres. que se dignen dirigirse á aquel punto ó á la barraca principal calle del Buen Orden núm. 79 y 73 serán atendidos y servidos como corresponde. Allí mismo hay quien ponga zinc en los techos por módico precio. m21 60p

ADORNOS DE IMPRENTA.
El "Nacional" acaba de recibir un surtido de viñetas para encabezar los avisos.

Como casas, animales distintos, árboles, relojes, libros, gorras y sombreros. &. &. Las personas que deseen que sus avisos vayan encabezados con la viñeta correspondiente, pagarán algo mas que por el aviso comun, arreglandolo asi en la oficina de esta Imprenta calle de Santa Rosa núm. 37. jl 15—30p

Ladrillos de cal, de piso y de azotea, hay en venta en el horno atras de la pólvora, en el camino de la quinta del Ministro Ingles antes de llegar al puente. jl 16—15p

En la calle de Representantes n. 151, se necesita un mozo para almacen que tenga de 15 á 17 años de edad y que sea español. El que tenga quien responda de su conducta puede presentarse.

ULTIMAS FECHAS.

EUROPA.			AMERICA.		
Londres	9	de Junio	Hamburgo	5	de Junio
Liverpool	9	id.	Lisboa	13	de id.
Paris	8	id.	Nueva-York	24	de Mayo.
Havre	8	id.	Habana	14	id.
Génova	7	id.	Valparaiso	31	de id.
Madrid	8	id.	Pernambuco	30	de Junio
Málaga	5	id.	Rio Janeiro	13	de Julio
Amberes	7	id.	Bahia	30	de id.

Señales para indicar la llegada de la correspondencia.

Gallardete Punzó..........Paquete ingles.
" Azul..........Montevideo.
" Blanco..........Santa Fé.
" Verde..........Chile.
" Amarillo..........Perú.
" Celeste y blanco..........Estado de B. A.

Mensagerías Argentinas y Correos del Estado.

Planilla demostrativa de los dias de salida y regreso de las correspondencias á la campaña y provincias del interior, que conducen dichas diligencias:

Navarro, Chivilcoy y Bragado, los dias 4, 14 y 24.
Villa de Lujan, San Andres de Giles, Fortin de Areco, Arrecifes, San Nicolas y Rosario, el 6 y 22 con cartas y periódicos y el 14 y 29 correos á la ligera
Villa de Lujan, Salto, Pergamino, Rojas, Fortin de Areco y Federacion, los dias 10, 20 y 30.
Villa de Mercedes, y Chivilcoy todos los Viernes.
Lobos, todos los Jueves.
Lobos, y 25 de Mayo, los dias 3, 13 y 23.
Cañuelas, Monte los dias 8, 18, y 28.
Dolores y Chascomus, los dias 2, 5, 7, 10, 12, 15, 17, 20, 23, 25, 27 y 30.
Ranchos y Tandil, los dias 7 y 21.
Azul y Tapalqué los dias 6 y 22.
Capilla del Señor, Zárate, Baradero, San Pedro, San Antonio de Areco, los dias 9, 19 y 29.

LLEGADAS.

Del Rosario, los dias 2 y 16. Id. Pergamino 7, 1. y 27. Id. Villa de Mercedes y Chivilcoy los Martes. Id. Bragado, 1, 11 y 21. Id. Lobos los Lúnes. Id 25 de Mayo, 10, 20 y 30. Id. Monte, 5, 15 y 25.

DIAS DE SALIDA.

De Dolores, Ranchos y Tandil, los dias 1 y 17. Id. Fuerte Azul, 2 y 16. Id. San Pedro, 7, 17 y 27.

NOTA.—Los boletos se despachan para todas las carreras, en la Administracion calle Santa Rosa número 125, y ademas para las del Oeste y Norte en la Plaza de Lorea, almacen de D. Benito Santiago.

Editor responsable—D. ROSENDO LABARDEN.